ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 - "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	KENNEDY CAMINA SEGURA
PROPÓSITO	Cerrar brechas de bienestar de la población más vulnerable
PROGRAMA	Bogotá protege todas las formas de vida
CÓDIGO DEL PROYECTO	2612
NOMBRE DEL PROYECTO	Kennedy Guardianes del bienestar animal
LINEA DE INVERSION	Cuidado de la vida
CONCEPTO DE GASTO	Protección y bienestar animal
COMPONENTE	
META(S) PLAN DE DESARROLLO	Atender 54.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. Esterilizar 30.000 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad. Vincular 5.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.
MAGNITUD META VIGENCIA 2025	Atender 13.500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones. Esterilizar 7.500 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad. Vincular 1.250 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.
CONTIENE INICIATIVAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	SI
PRESUPUESTO DISPONIBLE	$2.560.115.316 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.)
VIGENCIA	2025

1. OBJETO

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS, ATENCIÓN DE URGENCIAS, PROMOCIÓN DE ADOPCIONES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2612 - "KENNEDY GUARDIANES DEL BIENESTAR ANIMAL", Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL.

2. ALCANCE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

Se plantea la atención de 21.000 caninos y felinos para la vigencia 2025 de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028 “Kennedy camina”; Estas atenciones y/o servicios están presupuestadas abordarlas a partir de cuatro componentes:

- Esterilizaciones para caninos y felinos en habitabilidad en calle, semiferales, en tenencia de habitantes de calle o con tenedor habitante de calle y responsable en estratos 1, 2 y 3.
- Brigadas médico-veterinarias.
- Atención de urgencias veterinarias para caninos y felinos en condiciones de vulnerabilidad.
- Promoción de adopción responsable, mediante el desarrollo de estrategias en jornadas de adopción responsable.

El quinto componente propende la vinculación de 1.250 personas en acciones de sensibilización y educación en tenencia responsable de animales de compañía para cuidadores y comunidad educativa.

Una a una de las acciones planteadas en el presente Anexo Técnico da cumplimiento a lo descrito en los Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas para el sector ambiente, además de incorporar las dos propuestas ganadoras del ejercicio de Presupuestos Participativos para la vigencia 2024. A continuación, se detalla cada una de ellas:

• 39623 Cuidando mis mascotas
• 44264 DDifMujer. Tu animal de compañía nos importa conoce sus cinco libertades

De acuerdo con lo anterior, se proyectan las siguientes cifras, las cuales serán la base para determinar el cumplimiento de los objetivos del proceso contractual

Componente	Número mínimo
Esterilizaciones	7.500 procedimientos realizados
Brigadas médicas	13.500 animales atendidos
Urgencias	
Adopción	
Educación	1.250 personas capacitadas

Vale la pena aclarar que el cálculo de los animales atendidos se da con base al número de procedimientos implementados, de la siguiente manera:

- 1 esterilización a un animal (con todo lo descrito en el numeral) es igual a 1 animal atendido.
- 1 servicio prestado a un animal en las brigadas médicas (con valoración y medicamentos incluidos) corresponde a 1 animal atendido)
- 1 animal que ingresa al componente de urgencias es 1 animal atendido.

3. OBJETIVO GENERAL

Implementar en la localidad de Kennedy un programa integral de protección y bienestar animal que permita la atención de 21.000 animales en programas de brigadas médicas, urgencias, procesos de adopción responsable, esterilización, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad; y la vinculación de al menos 1.250 personas en procesos educativos orientados a fomentar una cultura de respeto, tenencia

responsable y cuidado de los animales, contribuyendo así al fortalecimiento de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal en el territorio.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar 7.500 procedimientos de esterilización a perros y gatos, priorizando aquellos en condición de vulnerabilidad, con el fin de prevenir la reproducción indiscriminada contribuyendo al control poblacional ético de animales de compañía en la localidad de Kennedy.

- Realizar brigadas médico-veterinarias de atención básica a animales con cuidador de estratos 1, 2 o 3 y de habitabilidad en calle, incluyendo a los que estén bajo custodia de la red de proteccionistas de la localidad

- Brindar atención oportuna y especializada en casos de urgencias veterinarias a animales de compañía en situación de emergencia.

- Fomentar procesos de adopción responsable como parte de las intervenciones del componente de atención veterinaria, contribuyendo a la ubicación de animales en hogares definitivos a través de jornadas de adopción.

- Vincular a 1.250 personas en procesos de formación y sensibilización sobre protección y bienestar animal, con enfoque en la tenencia responsable, la prevención del maltrato y el reconocimiento de los animales como seres sintientes, fortaleciendo así la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado de la fauna doméstica.

5. PROBLACION OBJETIVO – COBERTURA

El proyecto está dirigido a la atención integral de 21.000 animales de compañía, (canina y felina), a través de servicios de esterilización, brigadas médicas veterinarias, atención de urgencias, y procesos de adopción responsable, priorizando aquellos en condición de vulnerabilidad. Adicionalmente, contempla la vinculación de 1.250 personas en acciones educativas orientadas a fortalecer la cultura de la protección y el bienestar animal en la localidad de Kennedy.

La población objeto está constituida por animales de compañía que cumplen con una o varias de las siguientes condiciones:

- **Animales con personas de estratos 1, 2 y 3:** animales cuyo cuidador reside en viviendas ubicadas en estos estratos socioeconómicos, priorizando sectores con alta vulnerabilidad social en la localidad de Kennedy.

- **Animales en condición de calle o semidomiciliados (de cuadra):** perros y gatos que habitan en el espacio público, desplazándose sin acompañamiento humano, incluyendo aquellos comunitarios acogidos temporalmente por ciudadanos, CAIs, instituciones, parques, estaciones de transporte, entre otros.

- **Animales semiferalizados:** individuos con escaso vínculo humano, que toleran presencia humana a distancia, y que sobreviven en espacios donde encuentran alimento o refugio.

- **Animales rescatados:** perros y gatos que han sido víctimas de maltrato o abandono, y que actualmente están bajo la custodia de hogares de paso, fundaciones u organizaciones animalistas, a la espera de ser reubicados en hogares responsables.

- **Animales con tenedores en habitabilidad de calle o recicladores:** animales de compañía que conviven con personas en situación de habitabilidad en calle, reconociendo la relación humano-animal como parte de los vínculos significativos de esta población.

De forma indirecta, el proyecto beneficiará a la comunidad en general al ofrecer acceso a servicios básicos como vacunación, desparasitación y esterilización, así como al fortalecimiento de capacidades comunitarias mediante procesos educativos dirigidos a líderes y lideresas animalistas, colectivos, organizaciones, unidades residenciales, instituciones locales y distritales, y ciudadanía interesada en promover la tenencia responsable y el bienestar animal.

La identificación de zonas y población priorizada será desarrollada con el acompañamiento del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, líderes y lideresas animalistas, organizaciones sociales, fundaciones, hogares de paso y redes de protección animal, adoptando un enfoque diferencial e incluyente. Este enfoque reconoce y valora la diversidad de condiciones sociales, culturales y territoriales presentes en la localidad, garantizando que la atención llegue de manera equitativa y oportuna a las poblaciones más necesitadas.

Asimismo, el componente educativo se enfocará en la formación de 1.250 personas, promoviendo el reconocimiento de los animales como seres sintientes, el respeto a la vida, y la corresponsabilidad ciudadana en la protección de los animales, en concordancia con los principios de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que componen el proyecto y dar cumplimiento al objeto contractual:

1. ASPECTOS GENERALES Y ETAPA DE ALISTAMIENTO.

La etapa de alistamiento se llevará a cabo durante el primer mes de ejecución del contrato, en este el CONTRATISTA operador realizará entrega de;

1. Conformación de comité técnico
2. Verificación de Hojas de vida y presentación del recurso humano
3. Presentaciones publicas
4. Formatos
5. Logos
6. Cronograma y plan de trabajo

Lo anterior deberá aprobarlo por el supervisor y/o apoyo a la supervisión asignado por parte de la Alcaldía Local de Kennedy tras la revisión y verificación de estos.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

1.1. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de nueve (9) meses periodo en el cual se desarrollarán de manera progresiva e integral todas las actividades contempladas en los cinco componentes del proyecto: esterilización, brigadas médicas veterinarias, atención de urgencias, adopciones responsables y educación comunitaria. Durante este tiempo, se garantizará la planeación, ejecución, seguimiento y cierre de cada una de las acciones, con el fin de cumplir las metas establecidas, asegurar el bienestar de los animales beneficiarios y generar un impacto positivo y sostenible en la cultura de protección y tenencia responsable en la localidad de Kennedy.

1.2. COMITÉ TÉCNICO

Con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, evaluación y control del contrato, se conformará un Comité Técnico de Seguimiento, instancia encargada de analizar el avance de la ejecución, proponer ajustes operativos, coordinar acciones interinstitucionales y emitir recomendaciones para la mejora continua en la ejecución. Esta instancia también contribuirá a la solución de situaciones que se presenten durante el desarrollo del contrato, priorizando el diálogo técnico y la articulación.

1. Conformación del Comité Técnico

El Comité Técnico estará conformado por los siguientes miembros permanentes:

- El/la Supervisor(a) del contrato o su apoyo designado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy (FDLK), quien ejercerá la secretaría técnica del comité.

- Un representante del contratista, en calidad del Coordinador(a) del proyecto.

Adicionalmente, podrán participar en calidad de **invitados con voz, pero sin voto**, delegados de las siguientes entidades o espacios de participación:

- Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.
- Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
- Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA).
- Representantes de veedurías ciudadanas legalmente reconocidas.
- Líderes y lideresas animalistas, integrantes de redes de protección o actores comunitarios relevantes.

La inclusión de otros actores institucionales, sociales o comunitarios será posible previa solicitud y aprobación del Comité, siempre que su participación contribuya al cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2. Funcionamiento del Comité Técnico

- El Comité se reunirá **de forma ordinaria** mínimo una vez al mes y/o con la periodicidad que se acuerde entre sus miembros y **de forma extraordinaria** cuando sea convocado por la supervisión

del contrato o a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

- La **primera sesión** deberá realizarse dentro de los **quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio**, y será convocada por el contratista.
- Las **actas de cada sesión** serán elaboradas por el contratista y deberán ser entregadas en un plazo máximo de **cinco (5) días calendario**, incluyendo los consensos, decisiones, recomendaciones y compromisos asumidos, y serán aprobadas formalmente por los miembros del Comité.
- El Comité podrá invitar, según pertinencia, a personas naturales o jurídicas con experticia técnica, comunitaria o institucional que puedan aportar al adecuado desarrollo de las actividades, sin que esto implique derecho a voto en las decisiones.

3. Funciones del Comité Técnico

A. Seguimiento, evaluación y control:

- Realizar seguimiento técnico, físico y financiero a la ejecución del contrato, contrastando los avances con el cronograma, plan de trabajo y metas definidas.
- Verificar el cumplimiento de compromisos establecidos en sesiones anteriores.
- Emitir conceptos técnicos sobre situaciones que puedan impactar la ejecución del contrato.
- Aprobar, por consenso, las actividades propuestas por el contratista, con registro en las respectivas actas.

B. Planeación y asesoría técnica:

- Revisar, ajustar y validar el plan de trabajo, el cronograma de actividades y las estrategias pedagógicas, veterinarias y logísticas, así mismo se realizará la redistribución del recurso entre los componente en caso de que se requiera.
- Definir, junto al contratista, los territorios o espacios de intervención, garantizando pertinencia operativa, territorial y poblacional.
- Establecer criterios técnicos para las convocatorias y actividades del contrato.
- Analizar casos especiales y emitir lineamientos para su atención.

C. Resolución de situaciones y articulación institucional:

- Actuar como instancia consultiva para la resolución de controversias o dificultades operativas, privilegiando soluciones concertadas.
- Promover la articulación interinstitucional con el IDPYBA, SDA u otras entidades competentes, según la naturaleza de las actividades.

D. Sesiones y toma de decisiones:

- Las decisiones adoptadas por el Comité Técnico tendrán carácter técnico consultivo y se aprobarán por mayoría de los miembros con derecho a voto.
- Las actividades programadas deberán articularse con estrategias complementarias de sensibilización, educación, participación ciudadana y fortalecimiento institucional en el marco del proyecto.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

4. Mecanismos de Participación Ciudadana y Evaluación

El contratista deberá habilitar durante las jornadas de atención (esterilización, brigadas médicas, adopciones y sensibilización) un **buzón físico de sugerencias**, acompañado de **formatos de evaluación de satisfacción** para los usuarios. Este material será revisado exclusivamente por el apoyo a la supervisión del contrato, y sus resultados serán presentados y analizados durante las sesiones del Comité Técnico, con el fin de generar propuestas de mejora y ajustes operativos cuando sea necesario.

Notas Complementarias:

- **Nota 1:** Las actividades programadas en el marco del Comité se articularán con las estrategias de educación, participación y comunicación definidas en el componente pedagógico del proyecto, así como con las acciones institucionales del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal.

- **Nota 2:** Para la vigencia 2025, se dará cumplimiento a las acciones priorizadas a través del proceso de **presupuestos participativos del año 2024**, garantizando su inclusión en la planeación e implementación del contrato.

- **Nota 3** : El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá acreditar el cumplimiento integral de la normativa vigente en materia de sanidad animal, uso de medicamentos veterinarios y prestación de servicios médico-veterinarios, incluyendo la tenencia de los registros, resoluciones, licencias, autorizaciones y conceptos técnicos favorables expedidos por las autoridades competentes. En este sentido, deberá contar con productos veterinarios registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en los términos de la Resolución 62542 de 2020, cumplir con las Buenas Prácticas para el Uso de Medicamentos Veterinarios (BPUMV) establecidas en la Resolución 2304 de 2015, así como con las disposiciones del Fondo Nacional de Estupefacientes, en aplicación de la Ley 30 de 1986 y la Resolución 1478 de 2006, que regulan la adquisición, tenencia y uso de medicamentos de control especial. Adicionalmente, deberá contar con la autorización sanitaria correspondiente emitida por el ICA conforme a la Resolución 115708 de 2021 y con los permisos de funcionamiento otorgados por la Secretaría Distrital de Salud, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1382 de 2013. Asimismo, el contratista estará obligado a implementar protocolos de manejo y disposición final de residuos peligrosos, biológicos y de medicamentos vencidos, conforme a la normativa ambiental vigente, particularmente la Resolución 3585 de 2008. La verificación documental del cumplimiento de estos requisitos será condición esencial para la ejecución del contrato y será objeto de seguimiento durante toda la vigencia contractual.

  En todo caso, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones sanitarias, regulatorias y técnicas señaladas deberá estar a nombre del oferente que resulte adjudicatario. En el evento en que el oferente se constituya como proponente plural, clasificado como Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, a título propio, la totalidad de los requisitos establecidos, incluyendo las licencias, registros, autorizaciones y conceptos técnicos favorables emitidos por las autoridades competentes, sin que se admita suplantación, representación cruzada entre miembros ni acreditación compartida. Esta exigencia se impone con el fin de garantizar la responsabilidad técnica, legal y operativa sobre la ejecución de los servicios objeto del contrato, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015, en lo relativo a la capacidad y condiciones habilitantes de los proponentes para la celebración de contratos estatales.

1.3. PRESENTACIÓN PÚBLICA

Con el fin de socializar, informar y generar espacios de interlocución con actores institucionales, comunitarios y ciudadanos, el CONTRATISTA operador deberá realizar, durante la ejecución del contrato, un conjunto de presentaciones públicas presenciales y/o virtuales en diferentes espacios estratégicos del territorio local. Estas actividades se desarrollarán bajo los siguientes lineamientos, todas jas presentaciones se realizarán durante el primer mes de alistamiento.

1. Presentaciones ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal – CLPYBA (o instancia que haga sus veces)

El CONTRATISTA deberá realizar **tres (3) presentaciones públicas** ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Kennedy, así:

Modalidad **mixta** (presencial y virtual).

Cada presentación tendrá una **duración mínima de una (1) hora**, con un mínimo de **diez (10) participantes**, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad y condiciones logísticas óptimas (sonido, proyección, mobiliario).

Se deberá garantizar y extender la invitación a todos los integrantes del consejo local de protección y bienestar animal o instancia que haga sus veces.

Primera presentación: Durante el primer mes de ejecución, en la fase de alistamiento, con el objetivo de exponer el objeto, alcance, metas, cronograma, equipo de trabajo y componentes del contrato. Se utilizará para ello el formato de presentación aprobado en el Plan de Trabajo (formato FP).

Segunda presentación: Al cumplirse el **50% de ejecución del contrato**, para informar sobre los avances físicos, técnicos y financieros alcanzados hasta la fecha.

Tercera presentación: Dentro de los **últimos 15 días del contrato**, con el fin de exponer los productos, resultados e impactos logrados. Para esta sesión, el contratista deberá presentar un **informe técnico y financiero consolidado**, que deberá enviarse a los miembros del Consejo con al menos **cinco (5) días calendario de antelación**.

En caso de imposibilidad de reuniones presenciales por motivos de salud pública o fuerza mayor, las presentaciones se realizarán a través de plataformas virtuales autorizadas por el Consejo.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

2. Presentación ante comunidad animalista y ciudadanía en general.

El CONTRATISTA realizará **tres (3) presentaciones públicas** dirigidas a la comunidad animalista, proteccionista y ciudadanía interesada, con el objetivo de divulgar las características, objeto, alcance, metas, cronograma, equipo de trabajo y componentes del contrato. Estas se realizarán bajo las siguientes condiciones:

Modalidad **mixta** (presencial y virtual).

Las **presenciales** se desarrollarán en **puntos estratégicos de la localidad**, definidos previamente y aprobados por el Comité Técnico.

Cada presentación tendrá una **duración mínima de una (1) hora**, con al menos **diez (10) participantes**, garantizando accesibilidad para personas con discapacidad y condiciones logísticas óptimas (sonido, proyección, mobiliario).

Las plataformas digitales autorizadas para la realización virtual incluyen **Microsoft Teams, Google Meet** o redes institucionales, y deberá **grabar** la sesión para registro documental.

Las presentaciones se programarán durante el **primer mes de ejecución**, previa aprobación del Plan de Trabajo.

Se deberá garantizar la participación de organizaciones sociales, comunitarias, veedurías ciudadanas, juntas de acción comunal, líderes y lideresas territoriales, mesas y redes sectoriales.

El CONTRATISTA deberá realizar la **convocatoria formal**, con apoyo del equipo de participación ciudadana de la Alcaldía Local de Kennedy, a través de:

- Envío de correos electrónicos.
- Difusión en redes sociales oficiales y grupos comunitarios de WhatsApp.
- Piezas gráficas elaboradas por el equipo de comunicaciones de la Alcaldía.
- Invitación directa a medios comunitarios y alternativos registrados.

Se propenderá articular con las juntas de acción comunal de la localidad para préstamo de los salones comunales en los puntos que se determinen en comité.

3. Presentación ante la Junta Administradora Local – JAL de Kennedy

El CONTRATISTA deberá radicar solicitud formal ante la JAL de Kennedy para la **asignación de fecha** en la cual se realizará una presentación pública del contrato. Esta presentación deberá contener:

1. Objetivos y población beneficiaria del contrato.
2. Actividades, metas y cronograma de ejecución.
3. Valor por componente y valor total del contrato.
4. Presentación del equipo de trabajo.

La fecha deberá ser concertada con el Supervisor o Apoyo a la Supervisión. En caso de no obtener respuesta en el término de ejecución del contrato, deberá dejar constancia mediante nueva solicitud, con copia dirigida al Supervisor del contrato. El contratista será responsable de gestionar el lugar y garantizar

los recursos técnicos (ayudas audiovisuales, mobiliario y conectividad) necesarios.

4. Condiciones generales para todas las presentaciones

1. **Duración:**
   Cada sesión tendrá una duración mínima de **una (1) hora**.
2. **Modalidad:**
   Presencial, virtual o mixta, según condiciones logísticas y decisiones del Comité Técnico.
3. **Participantes:**
   Mínimo diez (10) asistentes por sesión.

5. Soportes obligatorios por cada presentación:

1. Acta del Comité Técnico que apruebe lugar, modalidad y agenda de la presentación.
2. Soportes de convocatoria (capturas de envío, publicaciones en redes, correos).
3. Listado de asistencia diligenciado en el formato aprobado (presencial o virtual).
4. Registro fotográfico en actividades presenciales (mínimo 4 fotos representativas).
4. Grabación de la sesión en caso de presentaciones virtuales.
5. Informe técnico-financiero consolidado (para segunda y tercera presentación ante CLPYBA).
6. Copia de la solicitud radicada ante la JAL de Kennedy.
7. Acta de comité técnico posterior con evaluación de la jornada.

1.4. INGRESO Y SALIDA DE ALMACÉN

Se deberá realizar el ingreso y salida del almacén de la Alcaldía Local de Kennedy de todos los insumos, medicamentos y demás elementos descritos en el cuadro de costos de conformidad con el procedimiento de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: No se ingresarán conceptos que estén determinados como servicio.

Antes de realizar el ingreso al almacén la supervisión y/o apoyo a la supervisión revisará los medicamentos con los que cuenta el fondo de desarrollo Local de Kennedy y gestionará la entrega de estos al contratista para ser utilizados durante las brigadas médicas, sin generar costos para el Fondo de Desarrollo Local. Esto significa que deberá agotar las existencias para poder hacer ingreso de nuevas cantidades de fármacos especificados en el cuadro de costos del contrato, una vez ingresados el CONTRATISTA operador se hará cargo de los traslados necesarios para el uso de los elementos e insumos en cada una de las jornadas.

Previo a la primera brigada medico veterinaria se deberá realizar el ingreso al almacén del 30% del total de las vacunas, desparasitantes internos y externos, pruebas de inmunocromatográfica estipuladas en el cuadro de costos del contrato. Los demás se realizarán de acuerdo con las dinámicas en campo.

Productos: (i) Soportes ingreso y salida del almacén, (ii) Acta de entrega de medicamentos existentes al contratista.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

1.5. PUBLICIDAD E IMAGEN DE LA ALCALDÍA LOCAL

En concordancia con lo dispuesto por las directrices de identidad visual institucional del Distrito Capital y con el fin de garantizar el reconocimiento y legitimidad de las acciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se establecen los siguientes requerimientos:

1. Identificación visual de vehículos móviles

La unidad móvil dispuesta para la ejecución del contrato deberá portar de manera visible **vinilos imantados institucionales**, los cuales deberán incluir obligatoriamente:

- El **logotipo oficial de la Alcaldía Local de Kennedy**, conforme a los lineamientos gráficos del Distrito.
- El **número del contrato** en ejecución.
- El **título del tipo de jornada** ya sea “Brigada Médico-Veterinaria” o “Jornada de Esterilización”.

Estos elementos deberán contar con el **aval previo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy**, así como de la **supervisión y/o el apoyo a la supervisión del contrato**, dentro de la etapa de alistamiento.

Los vinilos imantados institucionales exigidos para la identificación de los vehículos móviles **no generarán costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy**, en virtud de que su suministro e implementación serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA operador, como parte de los requerimientos logísticos mínimos exigidos para cualquier vehículo que realice actividades en representación de la Alcaldía Local. Esta obligación se entiende incorporada dentro de los compromisos del contratista para garantizar visibilidad, transparencia y trazabilidad en la ejecución del contrato, conforme a los principios de publicidad y eficacia establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y las normas contractuales vigentes.

2. Piezas comunicativas para convocatoria ciudadana

Toda pieza comunicativa destinada a la divulgación y convocatoria de las actividades contractuales deberá cumplir con los siguientes criterios técnicos y comunicacionales:

- Incluir **imágenes representativas de animales**, en concordancia con los principios de inclusión y diversidad animal.
- Indicar **fecha, hora, lugar y dirección específica de las jornadas**, procurando incluir referencias geográficas o territoriales reconocibles por la comunidad.
- Respetar el **manual de imagen institucional** vigente para la administración distrital.
- **Su diseño no generará costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy**

Las piezas deberán ser **revisadas y aprobadas** previamente por:

- La **Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy**,

- El **Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato**.

3. Productos y soportes requeridos

Para efectos de seguimiento, verificación y archivo contractual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos:

- **Acta y correos electrónicos de aprobación** de los diseños por parte de la Oficina de comunicaciones **de verificación de implementación de los diseños**, firmada por la supervisión o su apoyo.
- Acta de aprobación Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.

1.6. FORMATOS

El contratista deberá presentar al supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión los siguientes formatos para su aprobación durante la etapa de alistamiento:

a. Historia clínica de urgencias y brigadas de vulnerabilidad – Este debe contener parrafo aclaratorio En el cual se certifica el no pago para la inscripción o atención del animal).
b. Historia clínica de esterilizaciones que deberá incluir declinación de exámenes prequirúrgicos, consentimiento informado, autorización de uso de datos personales, compromiso de cuidado post quirúrgico.
c. Hoja de evolución y seguimiento en hospital.
d. Formato de adopción
e. Formato de autorización de exámenes de urgencias incluyendo matriz económica,
f. Formato de recomendaciones post quirúrgicas.
g. Formato de seguimiento post quirúrgico (esterilizaciones).
h. Formula medica de urgencias.
i. Remisión de pacientes.
j. Formato de eutanasia.
k. Formato de anestesia y evolución
l. Formato de vacunación y diseño de carné de vacunas
m. Formato de atención telefónica para teleconsulta médica.
n. Formato de encuesta de satisfacción para buzón.
o. Formato de declaración juramentada de entrega de medicamentos.
p. Formatos consolidados por jornada de esterilización y brigadas médicas que especifique el tipo la población que recibió la atención (proteccionista, reciclador, comunidad 123, etc) y demás datos pertinentes
q. Matriz de costos de brigadas médicas por jornada y acumulativa al final del contrato.
r. Formato de entrega de alimento y matriz consolidada.
s. Formatos caninos de manejo especial del componente de esterilizaciones y brigadas medicas.
t. Los demás formatos que se requieran durante la ejecución del contrato.

PROTOCOLOS

1. P1. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
2. P2. Protocolo de medicación preanestésica, anestésica (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioticoterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor.
3. P3. Protocolo de resucitación en caso de que sea necesario.
   P4. Protocolo para la atención de urgencias.
   P5 Protocolo para el procedimiento de necropsia cuando un canino o felino fallece durante una jornada o en la clínica operadora (que la causa no sea eutanasia) teniendo en cuenta que debe ser realizada en una entidad oficial avalada para esta actividad (ejemplo ICA o Universidades).
   P6 protocolo eutanasia

NOTA: Estos formatos deberán ser presentados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después de la firma del acta de inicio y deben contar con los logos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el contratista.

1.7. RESULTADOS DE GESTIÓN

Al finalizar la ejecución del contrato, el CONTRATISTA operador deberá presentar un **Informe Técnico Final de Gestión**, el cual consolide y documente de manera detallada los resultados obtenidos a lo largo del desarrollo del proyecto. Este informe constituirá el principal instrumento de verificación del cumplimiento de los objetivos contractuales, con base en los criterios técnicos y de seguimiento definidos por la Alcaldía Local de Kennedy y su equipo de supervisión.

El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes indicadores, análisis y resultados:

1. **Tasa de morbilidad**:
   Indicador del número de animales que presentaron enfermedades o condiciones clínicas durante las jornadas, discriminado por especie, género, edad, raza y ubicación.
2. **Tasa de mortalidad**:
   Registro de los casos de fallecimiento animal ocurridos en el marco de las jornadas o procedimientos ejecutados, con análisis técnico de causa probable y contexto.
3. **Número de animales atendidos en jornadas**:
   Consolidado por tipo de jornada (brigada medica o esterilización), barrio, UPZ, estrato socioeconómico, especie, raza, género y edad. Esta información deberá ser discriminada según los criterios establecidos por el Supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión del contrato.
4. **Número de animales atendidos en urgencias**:
   Consolidado por barrio, UPZ donde se reportó la urgencia y fue atendido el animal, especie, raza, género y edad y tipo de urgencia atendida. Esta información deberá ser discriminada según los criterios establecidos por el Supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión del contrato.
5. **Animales atendidos en condición de vulnerabilidad**:
   Reporte del número de animales intervenidos en situaciones especiales como condición de calle, pertenencia a población extranjera, ubicados en parques, CAI, zonas comunales, o bajo cuidado de personas proteccionistas.
6. **Georreferenciación de puntos críticos**:
   Mapa de calor generado mediante herramientas SIG que identifique las zonas de mayor presencia de animales en habitabilidad de calle, puntos de atención prioritaria y sectores con concentración de animales extranjeros y/o de proteccionistas.
7. **Número de animales pertenecientes a personas extranjeras atendidos**:

Consolidado que permita identificar el acceso de esta población al servicio, como medida de inclusión y enfoque diferencial.

8. **Caracterización de patologías**: Registro técnico de las principales enfermedades, dolencias o condiciones clínicas detectadas en animales ingresados a brigadas, urgencias o procedimientos médicos.
9. **Informe del nivel de impacto de la ejecución**: Evaluación cualitativa y cuantitativa de los efectos e impactos generados por el proyecto en términos de bienestar animal, cobertura territorial, percepción comunitaria y fortalecimiento institucional.

Este informe será revisado por el Supervisor y/o apoyo(s) a la supervisión, y servirá como **requisito para el acta de liquidación del contrato**, en el marco del cumplimiento del principio de legalidad, planeación y eficiencia administrativa conforme a lo dispuesto en el Decreto 2485 de 2021 y demás normas concordantes del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.8. PROCESO DE CONVOCATORIA

Con el CONTRATISTA operador deberá garantizar una amplia, oportuna y efectiva participación ciudadana en el marco de las actividades y jornadas programadas en desarrollo del contrato, **el CONTRATISTA operador deberá implementar una estrategia de convocatoria integral** dirigida a la comunidad de la Localidad de Kennedy, conforme a los siguientes lineamientos:

1. **Medios de difusión**: La convocatoria será efectuada a través de una combinación de medios que garanticen su cobertura y accesibilidad, entre ellos:

    a. **Comunicación telefónica, envío de correos electrónicos** y entrega física de la invitación a las jornadas de educación.
    b. **Publicación en redes sociales institucionales**, previa aprobación de la pieza gráfica por parte de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy.
    c. **Divulgación en medios comunitarios y alternativos** registrados en la base de datos de la Alcaldía.
    d. **Pegado de pancartas informativas** en el punto específico donde se llevará a cabo la jornada y en sectores circundantes, asegurando visibilidad y acceso a la información por parte de la población local.
    e. **Perifoneo:** recorrido y perifoneo el día anterior a la actividad (inscripciones, jornada o actividad) en la zona donde quiere impactar a la comunidad.

2. **Piezas comunicativas**: Todas las piezas gráficas (afiches, pancartas, publicaciones para redes sociales, etc.) deberán incluir:

    a. Imágenes de animales mestizos.
    b. Fecha, hora y dirección exacta de la actividad.
    c. Punto de referencia claro.
    d. Logos institucionales correspondientes.

Estas piezas deberán ser enviadas a la **Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Local de Kennedy con al menos CINCO (5) días calendario de antelación** a su fecha de publicación, para su respectiva

revisión, validación y aprobación. Ninguna pieza podrá ser publicada sin contar con dicha aprobación formal.

3. **Responsabilidad y verificación**: La responsabilidad de ejecutar la estrategia de convocatoria recae exclusivamente sobre el CONTRATISTA operador, quien deberá garantizar el uso de las bases de datos suministradas por el Comité Técnico para asegurar la cobertura adecuada de la comunidad objetivo. Además, deberá presentar como soportes los siguientes productos:

    a. Copia de las cartas de invitación a procesos educativos enviadas.
    b. Registro fotográfico del pegado de pancartas en los lugares definidos.
    c. Evidencia de publicaciones en redes sociales.
    d. Registro de correos enviados.
    e. Captura de pantalla de la publicación o reporte de visualización en plataformas digitales.

1.9. RECURSO HUMANO DEL CONTRATO

RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente recurso humano será presentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión previo a la firma del acta de inicio.

ITEM	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	MESES
1	Coordinador del proyecto (Profesional Especializado I)	Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista. Especializado en clínica de pequeños animales, medicina interna de pequeños animales, cirugía de pequeños animales o afines.	Mínimo 3 años de experiencia profesional en atención de pequeños animales y 2 años experiencia profesional en coordinación y/o supervisión de proyectos de atención animal de ejecución pública.	1	9
2	Apoyo coordinación (profesional I)	Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista	12 meses en atención de pequeños animales.	1	9

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

3	Profesional de campo 1 (profesional I)	Médico Veterinario y/o Médico Veterinario y Zootecnista	12 meses en clínica de pequeños animales, consulta externa, 1 año de experiencia en etología, atención a urgencias y manejo de caninos y felinos semiferales.	1	8
4	Profesional de campo 2 profesional I	Médico Veterinario y/o Médico Veterinario y Zootecnista	12 meses en atención de pequeños animales y 1 año en educación.	1	8
5	Auxiliar logístico (Asistencial II)	Bachiller o con básica primaria.	12 meses en actividades de rescate, protección y adopción de animales, siendo líder o lideresa local en materia de protección y bienestar animal perteneciente a la red de protección de la localidad de Kennedy.	2	8
6	técnico de apoyo administrativo (Técnico II)	Técnico administrativo	12 meses en manejo y gestión documental y pertenecer a la red de proteccionistas de la localidad	1	8

Nota aclaratoria sobre el perfil No. 5 – Auxiliar logístico – Animalista:
En el marco de la ejecución del proyecto, el perfil de **Auxiliar logístico – Animalista** contempla la vinculación de **dos (2) líderes o lideresas locales en materia de protección y bienestar animal**, reconocidas por su trayectoria como **cuidadoras, cuidadores, proteccionistas o rescatistas pertenecientes a la red de protección animal de la localidad de Kennedy**. Lo anterior, conforme a lo establecido en el **Decreto Distrital 332 de 2020** y el **Acuerdo 814 de 2021**, como una acción afirmativa de fortalecimiento y reconocimiento del trabajo comunitario por la protección de los animales.

Estas personas deberán acreditar **mínimo un (1) año de experiencia certificable** en actividades de rescate, protección o adopción de animales, y serán contratadas directamente por el operador.

Para garantizar la transparencia del proceso, se deberá realizar una **convocatoria pública**, la cual será

difundida a través de una **pieza publicitaria en las redes sociales de la Alcaldía Local de Kennedy y en grupos comunitarios de protección animal**, indicando el **correo electrónico oficial** habilitado para la recepción de postulaciones. El Comité Técnico del proyecto será el encargado de establecer los **criterios de evaluación**, revisar las **hojas de vida recibidas**, y seleccionar a las **dos personas** que mejor se ajusten al perfil definido.

Nota aclaratoria sobre el perfil No. 6 – Técnico de apoyo administrativo – Técnico administrativo:

En el marco de los lineamientos de acción afirmativa orientados al fortalecimiento del trabajo comunitario en favor de la protección y el bienestar animal, se dará prioridad para que el perfil de Técnico de apoyo administrativo – Técnico administrativo sea desempeñado por una persona de la localidad de Kennedy, con trayectoria como cuidadora, cuidadora, proteccionista o rescatista, vinculada a la red local de protección animal.

Los requisitos técnicos exigidos para el perfil (mínimo un (1) año de experiencia certificable en manejo y gestión documental), pertenecer a la red de proteccionistas de la localidad, se valorará de manera positiva la participación de personas que, además de cumplir con dichos requisitos, hayan contribuido a procesos comunitarios de rescate, protección, tenencia responsable o adopción de animales en el territorio.

Para garantizar la transparencia del proceso, se deberá realizar una **convocatoria pública**, la cual será difundida a través de una **pieza publicitaria en las redes sociales de la Alcaldía Local de Kennedy y en grupos comunitarios de protección animal**, indicando el **correo electrónico oficial** habilitado para la recepción de postulaciones. El Comité Técnico del proyecto será el encargado de establecer los **criterios de evaluación**, revisar las **hojas de vida recibidas**, y seleccionar a la **persona** que mejor se ajusten al perfil definido.

FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO

1. Coordinador del proyecto

Perfil: Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista. Especializado en clinica de pequenos animales, medicina interna de pequeños animales, cirugia de pequeños animales o afines.

categoría: nivel profesional con especialización y experiencia específica.
Obligaciones:

- Diseñar e implementar las estrategias de intervención y contenidos técnicos del contrato.
- Planear, coordinar, liderar y evaluar todas las acciones administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
- Servir como representante del contratista, con plena autonomía para tomar decisiones durante la ejecución del contrato.
- Ejercer seguimiento y control sobre el equipo técnico y logístico, verificando cumplimiento de horarios, protocolos, uniforme, carné y uso de EPP.
- Gestionar convocatorias, asistencia y calidad de las actividades programadas, incluyendo jornadas médicas y de adopción.
- Realizar la presentación pública en acompañamiento del representante legal para cada una de las

instancias indicadas en el contrato durante la fase preparatoria.
- Coordinar reuniones con el supervisor y el Fondo, elaborando los informes técnicos, financieros y de avance mensual.
- Responder oportunamente a novedades operativas, cambios de personal y requerimientos de supervisión.
- Controlar y verificar el ingreso de elementos al almacén, gestionar la seguridad social del equipo y realizar los cierres mensuales.
- Dar respuesta a las solicitudes, quejas, inquietudes que se generen por parte de la comunidad
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

2. Apoyo coordinación

Perfil: Médico veterinario y/o Médico veterinario zootecnista
Categoria : profesional sin especialización y/o con experiencia específica.
Obligaciones:

- Verificar en campo la entrega oportuna de insumos, bienes y servicios, y realizar su reposición en caso necesario.
- Verificar en campo el cumplimiento técnico de cada uno de los items solicitados y a implementar
- Apoyar el control de asistencia, cumplimiento de turnos y presentación del personal técnico y logístico.
- Atender novedades operativas inmediatas en el desarrollo del contrato.
- Apoyar la atención veterinaria en territorio y en hogares de paso.
- Consolidar y actualizar la base de datos de actores de la red de protección y bienestar animal de la localidad.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos mensuales y seguimiento de la ejecución.
- Apoyar la caracterización de hogares de paso, fundaciones, rescatistas y proteccionistas.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

3. Profesional de campo 1

Perfil: Médico Veterinario y/o Médico Veterinario y Zootecnista
Categoría: profesionales con experiencia en áreas específicas.
Obligaciones:
- Realizar atención clínica primaria, urgencias y tratamientos básicos en caninos y felinos vulnerables.
- Realizar atención y valoración medico veterinaria en caninos y felinos vulnerables.
- Ejecutar actividades de vacunación, desparasitación, y control sanitario en campo.
- Verificar reportes de atención de animales y tramitar traslados a centros veterinarios cuando la vida del animal esté en riesgo.
- Participar en jornadas de esterilización, vacunación y adopción.
- Apoyar diligenciamiento de formatos e informes de seguimiento del contrato.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

4. Profesional de campo 2

Perfil: Médico Veterinario y/o Médico Veterinario y Zootecnista

Categoría: profesionales con experiencia en áreas específicas.
Obligaciones:

- Ejecutar acciones de educación y sensibilización comunitaria en el marco de las jornadas de esterilización, brigadas médicas.
- Realizar atención y valoración medico veterinaria en caninos y felinos vulnerables.
- Ejecutar acciones de educación y sensibilización comunitaria contemplados en el marco del componente de educación.
- Participar en el diseño y ejecución de estrategias pedagógicas relacionadas con la protección y bienestar animal.
- Apoyar el registro y seguimiento de las actividades pedagógicas realizadas.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

5. Auxiliar logístico – Animalista

Perfil: Bachiller o con básica primaria.
Categoría: personal de apoyo a la gestión con experiencia específica
Obligaciones:

- Apoyar logística de jornadas veterinarias, esterilización y adopción (convocatoria, inscripción, atención al público, entrega de turnos, revisión documental y orientación).
- Apoyar recorridos para la identificación de animales en condición de vulnerabilidad.
- Realizar seguimiento mensual a procesos de adopción, verificando estado y condiciones de los animales entregados.
- Realizar seguimiento mensual a procesos de adopción, esterilización y brigada médica verificando estado y condiciones de los animales.
- Apoyar jornadas de sensibilización y educación comunitaria.
- Apoyar el proceso de convocatoria comunitaria (perifoneo y avanzada territorial)
- Apoyar las labores logísticas del equipo técnico y coordinar con líderes comunitarios.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

6. Técnico de apoyo administrativo

Perfil: Técnico administrativo.
Categoría: técnicos con experiencia específica.
Obligaciones:

- Apoyar el registro, archivo y control documental del contrato.
- Apoyar procedimientos de almacén y control de inventarios.
- Consolidar bases de datos y actualizar información de ejecución mensual.
- Apoyar la caracterización de actores de la red de protección animal y entregar bases de datos

consolidadas.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos y logísticos.
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del recurso humano se hace necesario tomar los perfiles determinados por el IDPYBA, de acuerdo con la necesidad local de Kennedy para el desarrollo de las actividades:

ESTERILIZACIONES[1]

- Cirujanos: Tres (3) Médicos Veterinarios o Médicos Veterinarios Zootecnistas con mínimo cuatro años de experiencia profesional en cirugía de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- Anestesiólogo: Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con mínimo dos años de experiencia profesional como anestesiólogo de pequeños animales, con tarjeta profesional vigente.
- Veterinario Postoperatorio: Un (1) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista para seguimiento y atención postoperatoria, con mínimo un (1) año de experiencia profesional, con tarjeta profesional vigente.
- Auxiliares: Dos (2) auxiliares con título de bachiller, con mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada en manipulación de animales.
- Técnico Administrativo: Un (1) técnico en áreas administrativas con seis meses de experiencia laboral, para realizar el adecuado manejo de la documentación generada durante la ejecución del programa.

URGENCIAS[2]

- Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista: Experiencia profesional relacionada en medicina veterinaria de pequeñas especies. Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada; (medicina interna de caninos y felinos, consulta externa, Atención de Urgencias veterinarias, conocimiento en imagenología, ecografía, laboratorio clínico y anestesiología).
- Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista: Posgrado (maestría - especialización - doctorado), en ciencias veterinarias y/o afines que contengan líneas de profundización en cirugía de pequeñas especies. Experiencia profesional relacionada en medicina veterinaria de pequeñas especies. Mínimo seis (6) años de experiencia certificada. Experiencia profesional relacionada en Cirugía de ortopedia y tejidos blandos en pequeñas especies.
- Auxiliar Veterinario - Técnico Veterinario: experiencia profesional relacionada como auxiliar veterinario en clínica de pequeñas especies. Mínimo un (1) año de experiencia certificada.
- Asistente Administrativo - Técnico Veterinario: Experiencia profesional relacionada como auxiliar

[1] Perfiles tomados de anexo técnico IDPYBA - procesos de contratación de esterilización y urgencias veterinarias vigencia 2024.
[2] Tomado de los anexos técnicos IDPYBA, procesos de contratación de esterilización y urgencias veterinarias vigencia 2024.

veterinario en clínica de pequeñas especies. Mínimo seis (6) meses de experiencia certificada.

Las obligaciones que realizarán las personas auxiliares animalistas de apoyo son:

1. Apoyar el proceso logístico y operativo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y alcance del presente proyecto.
2. Apoyar las actividades de divulgación de las actividades del proyecto, así como de las presentaciones públicas.
3. Apoyar el procedimiento de inscripción, asignación de turnos y el desarrollo logístico de las jornadas de esterilización y de las brigadas médicas que se realicen.
4. Apoyar la articulación y coordinación con hogares de paso, fundaciones, cuidadoras, cuidadores, rescatistas, animalistas y proteccionistas presentes en la localidad de Kennedy para las acciones necesarias en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar las acciones desarrolladas en el componente de educación sobre protección y bienestar animal.
6. Apoyar las estrategias desarrolladas para el componente de adopción.

Previo a la firma del acta de inicio el CONTRATISTA deberá presentar para cada perfiles profesionales los diplomas de pregrado (medicina veterinaria) y posgrado (especialista, maestría, doctorado en la rama requerida), debidamente expedidos por instituciones públicas o privadas, debidamente avaladas por el Gobierno Nacional; así como con las certificaciones de experiencia solicitada para cada profesional, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO se encuentran sanciones ético - disciplinarias, aplica para profesionales extranjeros[2];. Lo anterior, aplica para todos los profesionales requeridos, así como para cargos técnicos, tecnólogos según corresponda.

NOTA 1: No se aceptarán estudiantes ni practicantes en ningún caso.

A tener en cuenta

El profesional médico veterinario que debe cumplir desde sus funciones con la atención en campo de los casos que puedan presentarse con los animales, incluyendo los hogares de paso, así como los reportados por cuidadoras y cuidadores. Será el canal directo de comunicación permanente los 7 días de la semana, para ello irá hasta el punto en el que se requiere la atención, hará la respectiva revisión al animal, evalúa y de acuerdo a su criterio médico dará dictamen, prestará la atención requerida al animal y de ser necesario canalizará la urgencia veterinaria. De ser necesario deberá informar sobre los casos atendidos al supervisor/a del contrato o quien este designe.

El CONTRATISTA operador deberá garantizar la debida y oportuna atención en etología de los casos de comportamiento animal a los que hubiere lugar, durante la ejecución del proyecto, identificados o

reportados por hogares de paso, rescatistas, proteccionistas, cuidadoras, cuidadores de animales domésticos.

NOTA 1: El CONTRATISTA operador debe dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", con la vinculación de mujeres como parte del talento humano del proyecto en un porcentaje mínimo del 50%.

NOTA 2: Para la contratación del personal del CONTRATISTA operador debe dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo y el cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que apliquen a la contratación del personal.

NOTA 3: El CONTRATISTA operador debe garantizar y tomar medidas tendientes a que el personal asignado para la ejecución del contrato tenga un trato adecuado y cuidadoso con los animales, así como cordial, amable y respetuoso con la comunidad, proteccionistas, rescatistas.

VALIDACION DE PERFILES CORRESPONDIENTE AL RECURSO HUMANO

La verificación y validación de los perfiles del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del contrato estará a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy, a través del Supervisor y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato, quienes serán responsables de constatar que cada uno de los integrantes del equipo propuesto por el contratista cumpla estrictamente con los requisitos técnicos, académicos, legales y de experiencia establecidos en los presentes términos y demás disposiciones aplicables.

1. Condiciones Generales de Vinculación

La ejecución de las actividades a cargo del equipo humano no genera vínculo laboral alguno con la Alcaldía Local de Kennedy ni con el Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo establecido en la normativa contractual del orden distrital. La relación jurídica será exclusivamente entre el contratista y su personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios.

El CONTRATISTA operador deberá presentar ante el Supervisor y/o el Apoyo a la Supervisión, con antelación a la vinculación formal de cada integrante del equipo, los siguientes documentos soporte, como condición previa e indispensable para su aprobación y autorización para el inicio de actividades contractuales:

- Hoja de vida actualizada.
- Copia del diploma y acta de grado del nivel académico exigido.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional vigente (cuando aplique), junto con el respectivo certificado de vigencia y antecedentes ético-disciplinarios expedido por el consejo o entidad competente.
- Certificación de inscripción profesional vigente para el caso de médicos veterinarios, expedida por el COMVEZCOL, conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Certificados laborales o de experiencia profesional que indiquen el objeto, funciones, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, entidad contratante, porcentaje de dedicación, y datos

de contacto del responsable que expide el documento.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Personería), fiscales (Contraloría), judiciales y penales (Policía Nacional), así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y de inhabilidad por delitos sexuales contra menores.
- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local de Kennedy para el personal logístico.
- Para títulos obtenidos en el exterior, copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

No se considerará como experiencia profesional aquella adquirida con posterioridad a la terminación de estudios técnicos o tecnológicos si no corresponde al nivel exigido.

2. Documentos Soporte y Criterios de Validez

Los documentos soporte para la validación de la experiencia deberán corresponder a los siguientes:

1. Certificaciones laborales expedidas por la entidad contratante.
2. Actas de liquidación o de terminación de los contratos, cuando apliquen.
3. Copias de contratos suscritos por la persona.
4. Resoluciones de nombramiento y posesión para el caso de cargos públicos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:
- Nombre del contratante, con NIT o RUT.
- Nombre del contratista.
- Objeto contractual o cargo.
- Actividades desarrolladas.
- Fechas exactas de inicio y terminación.
- Porcentaje de dedicación.
- Datos del responsable que expide el documento (nombre, cargo, contacto, fecha de expedición).

En caso de ausencia del día en la fecha de inicio, se contará desde el último día del mes; y si falta el mes, se contará desde el último mes del año. Los períodos traslapados solo se contabilizarán una vez.

Todas las certificaciones se entenderán expedidas bajo gravedad de juramento y serán objeto de verificación documental cruzada con las entidades emisoras, bases de datos oficiales y los registros institucionales disponibles.

3. Criterios para Sustitución del Recurso Humano

En caso de sustitución o reemplazo de cualquier integrante del equipo humano, ya sea por decisión del contratista o requerimiento del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, deberá presentarse ante el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión, con mínimo **cinco (5)** días hábiles de antelación, la hoja de vida con todos los soportes del nuevo perfil propuesto. Este deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, y acreditar experiencia igual o superior a la de la persona reemplazada. El Coordinador del contrato deberá acompañar el proceso de empalme, el cual deberá quedar formalizado mediante acta firmada por las partes, incluyendo el apoyo a la supervisión designado por la alcaldía local.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

4. Proceso de Selección del Personal Logístico

El personal logístico, integrante del recurso humano mínimo, deberá residir en la localidad de Kennedy y su selección se realizará en el primer mes de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará una convocatoria pública mediante una pieza publicitaria que diseñara por el operador para difundir en redes sociales de la alcaldía local de kennedy, (la cual deberá ser a previamente aprobada por la oficina de prensa de la alcaldía local), esta ira dirigida a las personas registradas en la Red de Protección y Bienestar Animal de la localidad quienes podrán postularse para su evaluación y posterior selección mediante un proceso de evaluación ante un Comité Técnico conformado para tal fin, garantizando la participación transparente de la comunidad comprometida con la defensa y protección de los animales.

NOTA: El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado cumpla con la edad mínima legal para laborar, esté debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, cuente con capacitación en seguridad y salud en el trabajo y no tenga antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que impidan su vinculación.

Productos esperados asociados al proceso de vinculación:

1. Hojas de vida completas con soportes académicos y de experiencia.
2. Actas de aprobación de los perfiles por parte del Supervisor y/o Comité Técnico.
3. Contratos de prestación de servicios y actas de inicio suscritas.
4. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (EPS, ARL, pensiones).
5. Certificados de residencia (para personal logístico).

1.10. ASPECTOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia ambiente y seguridad y salud en el trabajo, establecidas en el Decreto Único Reglamentario para el Sector ambiente (decreto 1076 de 2015), Resolución conjunta 1164 de 2022 y los demás actos legislativos y administrativos relacionados a estas temáticas. Para estos se deberá cumplir y aportar lo siguiente:

- Garantizar que la UMQ cuente con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental. Por lo cual deberá presentar la revisión técnico-mecánica y de gases vigente.
- Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos y aportar a la Alcaldía Local de Kennedy copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos generados en el marco de la ejecución del contrato.
- Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados de planta eléctrica.

Productos: (i) certificados de disposición y/o tratamiento, (ii) revisión técnico-mecánica y de gases vigente. (iii) Demás documentación que sustente el cumplimento de la normatividad ambiental.

MANEJO DE RESIDUOS

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

En lo que concierne al contrato, el CONTRATISTA operador deberá gestionar correctamente los residuos generados en las distintas actividades que se proyecten (aprovechables y no aprovechables, llantas, aceite usado, infecciosos, químicos, radiactivos, etc.).
En cada uno de los eventos proyectados deberá por lo menos existir 3 tipos de contenedores, para las brigadas médicas se requieren bolsas de color definido en el PGIRH, de tamaño 65 cm* 90 cm Calibre 1,6 los cuales servirán para realizar la debida separación en la fuente; estos serán localizados de manera estratégica y conforme a la necesidad:

- Residuos peligrosos: productos biológicos contaminados o contaminantes, torundas utilizadas, agujas y viales utilizados en la vacunación de la jornada, guantes, pelo y/o residuos de biológicos.
- Residuos no peligrosos (reciclables): material reciclable, como papel, plástico o cartón, que en ningún momento ha estado expuesto a contaminarse con sangre o cualquier otro fluido corporal o productos inmunobiológicos.
- Residuos no peligrosos (no reciclables-orgánicos): servilletas usadas, pañuelos, chicles, residuos de barrido, y material biodegradable como cáscaras de frutas y restos de comida, etc.
- Para el desecho de elementos cortopunzantes se debe realizar en recipientes de metal o plástico (guardianes) los cuales una vez llenos hasta el límite señalado en el recolector, se inactivan con solución de hipoclorito de sodio, se sellan y se rotulan como “peligro, material contaminado”, posteriormente se colocarán en una bolsa roja. Este procedimiento se hace con el fin de prevenir cortes y pinchazos accidentales con objetos contaminados con sangre y otros fluidos corporales potencialmente infectantes, durante el proceso de desecho y recolección de basura. El (la) contratista debe hacer la respectiva disposición final de los elementos.

De igual forma, el servicio de atención de animales en donde se generen residuos biológicos debe estar integrado al plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH) de la institución prestadora de servicios de salud o empresa social del estado, a la cual pertenece. El contratista debe suministrar los contenedores.

Igualmente, el personal de vacunación animal debe estar entrenado y capacitado en el manejo de los residuos, conocer las condiciones de transporte en la ruta sanitaria de envió hacia el depósito de almacenamiento de residuos hospitalarios y conocer la disposición adecuada de los residuos hospitalarios. Esta y el resto de la información relacionada deberá quedar consignada en el plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (P1).

Productos: (i) plan de gestión integral de residuos hospitalarios – PGIRH aprobado.

2. METAS POR COMPONENTES

2.1. ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

Las esterilizaciones caninas y felinas están destinadas al control de la población en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados al abandono, maltrato, tenencia inadecuada de animales de compañía. En la localidad de Kennedy se destinan recursos para la esterilización de gatos y

perros, (machos y hembras) de calle o que deambulen por el espacio público, de tal forma que se encarguen de la captura, cirugía y cuidados posoperatorios.

El componente de esterilizaciones atenderá a 7.500 hembras y machos de especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño, contextura, apariencia e higiene; lo anterior de acuerdo a los lineamientos y criterios del Instituto de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), los cuales también se deben tener en cuenta para la esterilización de cachorros, hembras en celo o recién pasado el celo.

En la localidad de Kennedy el Fondo de Desarrollo Local, a través del proyecto de inversión local habilita la prestación del servicio de esterilización de hembras caninas y felinas (OVARIOHISTERECTOMÍA) y castración de machos caninos y felinos (ORQUIECTOMÍA) como un servicio gratuito ejecutado mediante jornadas masivas, a edad temprana y permanente, teniendo como meta la esterilización de **7.500** animales de la localidad cuyos propietarios residan en hogares de estratos 0, 1, 2 y 3 y para los caninos y felinos en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono) el Decreto Distrital 538 de 2021, y que deseen que su animal de compañía no tenga crías o porque quieren proveerle mayor calidad de vida en razón de los beneficios que ofrece esta cirugía."[3]

La esterilización es una intervención quirúrgica que elimina la capacidad reproductiva en hembras y machos caninos y felinos. Debe ser realizada bajo anestesia general y consiste, en el caso de las hembras, en la extirpación de los ovarios y el útero (OVARIOHISTERECTOMÍA) y en el caso de los machos, es la extirpación de los testículos (ORQUIECTOMÍA)

El riesgo de complicaciones es mínimo. Se puede realizar a partir de los cuatro (4) meses hasta los siete (7) años.

Se debe garantizar que todos los animales que asistan a las jornadas sean efectivamente esterilizados.
En caso de que, por razones clínicas o técnicas debidamente justificadas, no se pueda realizar el procedimiento quirúrgico, el operador deberá informar de manera inmediata al supervisor(a) del contrato o a quien este designe, presentando un informe argumentado que permita evaluar el caso y tomar una decisión conforme a los criterios técnicos y contractuales establecidos.

Esta medida obedece a la necesidad de asegurar la intervención quirúrgica durante la jornada, dado que existe una baja probabilidad de que los cuidadores o tenedores regresen posteriormente con el animal para su esterilización.

Ningún médico veterinario podrá rechazar animales caninos o felinos, hembras o machos, por razones relacionadas con su tamaño, edad (siempre que estén dentro de los rangos clínicamente establecidos (entre 4 meses a 7 años)), apariencia o raza. Tampoco podrán ser excluidos animales en condición de vulnerabilidad, tales como aquellos en habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios o los denominados "ferales", siempre y cuando exista una persona natural, hogar de paso, rescatista u organización proteccionista que se haga responsable del animal y pueda garantizar los cuidados postoperatorios exigidos.

[3] Tomado de anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de esterilización para la vigencia 2024.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN, REGISTRO Y PRIORIZACIÓN EN LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN

Para los caninos pertenecientes a razas de **manejo especial, se deberá disponer en las jornadas de un espacio separado que garantice condiciones de seguridad**, tanto durante la espera como en el proceso de recuperación postquirúrgica, con el fin de prevenir riesgos o posibles agresiones a otros animales o personas.

Así mismo, los tenedores de estos animales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), presentando al animal con los elementos mínimos de seguridad requeridos: bozal, collar y traílla. En caso de que asistan a la jornada con los elementos mínimos de seguridad, el contratista deberá contar con estos elementos para **préstamo** mientras el animal se encuentra en el desarrollo de la jornada.

El contratista realizará como mínimo una jornada de esterilización[4] exclusiva para perros de manejo especial, se evaluará en comité técnico la realización de otras de acuerdo con la concurrencia o la definición de cupos específicos en cada jornada para estas razas.

La definición de espacios/lugares para realizar las jornadas de esterilización se establecerán con el comité técnico Para la definición de los puntos se tendrán en cuenta aspectos como:

- Puntos intervenidos por proyectos anteriores de la Alcaldía Local o por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA.
- Prioridad a puntos críticos de la localidad de Kennedy.
- Acceso de las unidades móviles.
- Acceso a conexión de energía eléctrica.
- Acceso a baños.
- Cumplimiento de los estándares de higiene, salubridad, y bienestar animal

Las fechas de realización de las jornadas de esterilización se definirán en el marco del Comité Técnico, a partir de los lugares previamente establecidos. El cronograma deberá garantizar la no duplicidad de actividades con jornadas programadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), evitando cruces en horarios o ubicaciones. Una vez definido, dicho cronograma será socializado con rescatistas, proteccionistas, el Consejo Local y la Red Local de Protección y Bienestar Animal de la localidad de Kennedy.

Para la atención de animales de compañía pertenecientes a personas en condición de vulnerabilidad o habitabilidad en calle, se deberá articular con rescatistas, proteccionistas y actores comunitarios con conocimiento del territorio. Así mismo, se deberán coordinar acciones con entidades e instancias como la Mesa Local de Habitabilidad en Calle, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría de Salud, entre otras, con el fin de identificar la población objetivo y garantizar el cuidado postoperatorio de los animales atendidos.

En caso de pacientes con sospecha de enfermedades infectocontagiosas, especialmente Tumor Venéreo Transmisible (TVT), estos deberán mantenerse separados del resto de los animales durante la fase postoperatoria y, de ser posible, ser intervenidos al final de la jornada, a fin de mitigar riesgos de contagio.

El operador deberá facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios, minimizando barreras. Para cada

[4] En cumplimiento al Acuerdo775 de 2020 y Decreto 538 de diciembre de 2021

animal a esterilizar, se solicitará únicamente fotocopia del documento de identidad (cédula, cédula de extranjería o pasaporte) y el recibo de servicio púbico no mayor a dos meses de vigencia previo a la jornada, con el fin de verificar la residencia en la localidad de Kennedy.

En ausencia de estos documentos, se utilizará el formato aprobado previamente por el supervisor(a) del contrato para el registro del cuidador/a y del animal.

El CONTRATISTA operador será responsable de realizar **avanzadas** territoriales previas a las jornadas, en coordinación con líderes comunitarios, presidentes(as) de juntas de acción comunal, proteccionistas y rescatistas, para verificar la residencia y garantizar la focalización adecuada. Dicha avanzada se deberá realizar mediante perifoneo en el lugar donde se realizará la jornada y alrededores el día antes al proceso de inscripción o jornada, también la difusión de estas actividades se realizará por medios digitales institucionales (redes sociales, página web de la Alcaldía Local).

El CONTRATISTA operador debe asegurar la socialización oportuna de los puntos de atención, fechas, horarios y requisitos, con el fin de garantizar una adecuada cobertura.

Cada persona podrá inscribir hasta **dos animales** (caninos o felinos). En casos excepcionales, el Comité Técnico podrá autorizar la atención de un mayor número por cuidador, según criterios de necesidad y capacidad instalada.

En cada jornada se establecerá, junto al Comité Técnico, un porcentaje de cupos para atención prioritaria a animales vulnerables no inscritos previamente, tales como animales comunitarios, en condición de calle, rescatados o sin tenedor identificado, siempre que una persona u organización se responsabilice de los cuidados postoperatorios.

Se dará prioridad en el ingreso a animales pertenecientes a población vulnerable (habitantes de calle), razas de manejo especial y animales con condiciones especiales de salud o riesgo.

Para animales en condiciones de vulnerabilidad (que habitan en calle, abandonados, animales comunitarios, con malos tenedores y aquellos denominados “ferales, hogares de paso, refugios, fundaciones, proteccionistas etc..”), se prestará el servicio bajo la figura de jornadas especiales que no requieren la presentación del soporte de recibo de servicio público y que se soporta con fotocopia de la cédula (para el caso particular de ciudadanos (as) que actúan en calidad de proteccionistas) y una acta de reunión elaborada entre los intervinientes de la jornada (representante o representantes de comunidad, representante de zona por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy- FDLK y representante del operador),[5]

Los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras de la localidad de Kennedy que hayan sido participes de los proyectos anteriores en otras vigencias, deberán volver a incluirse en las jornadas de esterilización, lo anterior teniendo en cuenta que pueden haber rescatado a otros animales. Se tendrán en cuenta a todos sin ninguna restricción.

El servicio de esterilización se debe priorizar para animales:

- Sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, fundaciones, albergues, hogares de paso, proteccionistas, rescatistas, cuidadoras y cuidadores.
- Razas consideradas de manejo especial

[5] Tomado de anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de esterilización para la vigencia 2024.

- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 1,2 y 3 a las jornadas de esterilización que se realicen en la localidad de Kennedy.

NOTA: En los casos de atención en jornadas especiales (protección, zonas de invasión, zonas rurales y puntos críticos), donde no sea posible la entrega del soporte de la fotocopia del servicio público, el contratista deberá realizar un acta en conjunto con el apoyo a la supervisión del contrato, donde se deje constancia de este hecho, sin embargo, sí se solicitará la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. No se solicitará ningún soporte para las jornadas que son animales en condiciones de vulnerabilidad (abandonados, hogares de paso, refugios, fundaciones, ferales, semiferales, población habitante de calle, población recicladora).Para las jornadas especiales de protección cuyos animales a intervenir son remitidos por proteccionistas, hogares de paso, refugios, etc, deberán contener la fotocopia de cedula de la proteccionista que lleva el animal de compañía a esterilizar y de igual manera deberá firmar la documentación generada durante la jornada (historia clínica, planilla de Registro, Acta de Reunión). [6]

Los extranjeros pueden acceder al servicio de esterilización de su animal o animales de compañía, siempre y cuando sean mayores de edad y presente los siguientes documentos: El Permiso Especial de Permanencia (PEP) o Permiso por Protección Temporal o cédula de extranjería emitida por la República de Colombia o el documento que establezca Migración Colombia vigente, además del recibo de servicio público (agua, luz o gas) del lugar de residencia y que no supere los dos(2) meses de antigüedad.[7]

Los horarios de las jornadas de esterilización deben tener en cuenta las dinámicas de la comunidad, como el caso de personas: cuidadoras, en habitabilidad en calle, que ejercen actividades sexuales pagas, entre otras, por lo que el operador debe plantear estrategias y brindar la posibilidad de asistir, por lo tanto, se debe contemplar el agendamiento por horas, con cita o punto fijo y fines de semana.

Se debe explicar al cuidador/a claramente las características, cuidados, recomendaciones, efectos, beneficios y riesgos del procedimiento, siguiendo los lineamientos del programa de esterilizaciones del IDPYBA y posteriormente se debe firmar consentimiento informado.

Se deberá diseñar un protocolo para el caso en que lleguen hembras en estado de gestación a las jornadas de esterilización y determinar la acción a seguir de acuerdo al código de ética, teniendo en cuenta aspectos como tiempo de gestación y las condiciones de salud en las que se encuentre la hembra.

Tener en cuenta que, en caso de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados. En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el contratista debe prestar la atención inmediata al animal y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación de éste e informar a la Alcaldía Local.

---

[6] Idem
[7] Idem

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

Con respecto a los exámenes pre quirúrgicos se seguirá los lineamientos del IDPYBA. El tenedor y/o responsable podrá obviar la realización de estos, previo conocimiento de los riesgos a que esto conlleva, asumiendo completa responsabilidad; esto deberá encontrarse debidamente soportado en el formato "Declinación para la realización de exámenes prequirúrgicos" con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso que el responsable/tenedor argumente NO FIRMA, se colocara la huella.[8]

El contratista deberá utilizar en todo el procedimiento quirúrgico elementos de óptima calidad para el bienestar de los animales a esterilizar.
Los animales en condición de vulnerabilidad, abandono, calle; que sean esterilizados y que se encuentren bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se les brindará apoyo con alimentación para los perros y gatos intervenidos con el objetivo de lograr una adecuada recuperación post-quirpurgica.

Con el fin de participar en el presente proceso, el proponente deberá acreditar la disponibilidad permanente de (1) UNA Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) requerido para prestar el servicio de esterilización en la zona que se prestará el servicio, para lo que deberá presentar con la propuesta y previo a la firma del acta de inicio los Conceptos Sanitarios Favorables sin requerimiento por Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) que se encuentren vigentes y no mayor a doce (12) meses de expedición por parte de la Secretaría Distrital de Salud, de tal forma que garantice el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016.[9]

En los casos en que se presente el fallecimiento de un animal durante o con posterioridad a la realización de una jornada de esterilización, el contratista deberá garantizar que se practique la **necropsia correspondiente por una entidad oficial o laboratorio autorizado y certificado por la autoridad sanitaria competente**, con el fin de determinar la causa de la muerte, siempre y cuando el ciudadano(a) que actúe en calidad de tenedor o responsable del animal otorgue su consentimiento informado. Para cada caso, el contratista deberá remitir un informe técnico detallado que incluya los hallazgos de la necropsia, junto con los soportes emitidos por la entidad que realizó el procedimiento.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales), el Decreto 2257 de 1986 y demás normas concordantes, el contratista deberá asumir la disposición final adecuada del cadáver del animal, la cual deberá efectuarse mediante métodos que garanticen condiciones sanitarias, ambientales y de bioseguridad, previa entrega de constancia escrita de la disposición por parte del prestador del servicio autorizado para tal fin.

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LOS ANIMALES:

8 Tomado de anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de esterilización para la vigencia 2024.
9 Tomado de anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de esterilización para la vigencia 2024.

a. El contratista deberá ubicar carteles informativos en el barrio asignado donde se realizarán cada una de las jornadas (los lugares serán establecidos por el supervisor del contrato y comité técnico). Los carteles deberán indicar: requisitos, fecha, hora y ubicación donde se desarrollará la jornada.
b. El contratista deberá garantizar el proceso de pre-inscripcion el día previo a la jornada en el mismo punto donde se desarrollará.
c. El contratista deberá diseñar y elaborar todas las piezas comunicativas de convocatoria para las diferentes actividades, las cuales deben estar de acuerdo con el manual y línea grafica de secretaria de gobierno y deben ser aprobadas por la oficina de prensa de la alcaldía local de Kennedy previa publicación.
d. El contratista deberá verificar los requisitos de inscripción (recibo de servicio público y fotocopia de la cedula de ciudadanía) Y diligenciar un formato de pre inscripción de los animales a intervenir.

NOTA: Los animales vulnerables (con tenedor en situación de calle o población recicladora), no deberán presentar ningún documento, sin embargo, el contratista deberá diligenciar un acta donde se evidencie la condición y los datos posibles del tenedor y del animal a intervenir, las actividades dirigidas a habitantes de calle se deberán articular con la Secretaria de Integración Social.

e. Asignar una cita para la realización del procedimiento en las jornadas concertadas con la Alcaldía Local.
f. Antes de efectuar el procedimiento, el animal debe ser examinado por el médico veterinario para verificar que se encuentra apto para cirugía. Para ello se realizará una valoración clínica previa (preanestésica y prequirúrgica) que permita indicar o contraindicar la cirugía, de manera que se reduzcan los riesgos a presentarse y el sufrimiento innecesario en los pacientes. Esta valoración clínica completa incluye: pesaje, auscultación, palpación y percusión, que permita establecer una aproximación a la clasificación American Society of Anesthesiologists (ASA); dicho examen físico del animal permitirá también establecer los posibles riesgos quirúrgicos durante la cirugía y las posibles complicaciones en el post- operatorio, todo lo cual debe ser consignado en el formato de “Historia Clínica” dispuesto para tal fin. Una vez se dé la viabilidad, se deberá realizar los procedimientos pertinentes para proceder con la cirugía (canalización-entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.
g. El CONTRATISTA operador deberá contar con los elementos necesarios para el manejo adecuado de los caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como lo son bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños.
h. Se debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad de hasta 300Kg.

ACTIVIDADES DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS ANIMALES:

a. El contratista deberá aportar los insumos necesarios como jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (mono filamentoso absorbible, no reusable, ni re esterilizable) y el adecuado manejo de los mismo durante la intervención, es de aclarar que dichos

insumos serán usados una única vez y para cada animal. Nunca se deben reutilizar.[10]

b. Elaborar y ejecutar el protocolo de medicación preanestésica, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibioticoterapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de resucitación.
c. Realizar la preparación de los pacientes en la forma adecuada, para la intervención quirúrgica de acuerdo con lo establecido en la valoración ASA (canalización- entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.
d. Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovario histerectomía (OVH) para costal derecha completa; solo en los casos de presentarse alguna urgencia y/o que la paciente así lo requiera se podrá realizar un abordaje ventral o por el flanco izquierdo. Y para los pacientes machos caninos y felinos la Orquiectomía.
e. Garantizar que el material de sutura para tejidos internos y de acuerdo al criterio del médico veterinario que realice el procedimiento, sea en lo posible de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable). No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible para animales con propietario.
f. En caso de presentarse algunacia, de un animal que se encuentre siendo intervenido durante el procedimiento de esterilización quirúrgica en la jornada de esterilizaciones, al igual que si se presenta alguna reacción adversa asociada al procedimiento quirúrgico, esta deberá ser atendida en su totalidad por el contratista, y no se generará ningún aumento en los costos iniciales contratados.
g. Se deberá diligenciar en la historia clínica la totalidad de los medicamentos aplicados a los pacientes como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros.
h. Los insumos como: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (monofilamentos absorbibles, no reusable, ni re esterilizable), deben disponerse uno por cada animal y deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal. Cabe anotar que nunca se deben reutilizar. Todos los insumos serán suministrados por el operador como parte del procedimiento
i. Los caninos y felinos intervenidos deberán ser implantados con microchip de identificación. Para ello, se deberá verificar previamente que el animal de compañía no cuente con microchip, pasando el lector. Si posee microchip, se diligenciará claramente en la documentación establecida, el número que aparezca registrado. Para el caso de aquellos animales de compañía que no poseen microchip y sean implantados en la jornada de esterilización, es necesario que el operador entregue el restante de stickers al usuario (sobrantes).
j. Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá

[10] Instituto de Protección y Bienestar Animal, Documentos y estudios previos proyecto esterilización, Bogotá, 2021

reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible. Sin embargo, en los casos que el médico veterinario lo considere pertinente se podrá utilizar sutura externa absorbible o no absorbible.

k. En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa, el animal deberá ser atendido por parte del operador, garantizando atención en alguna clínica veterinaria y no generará aumento en los costos contratados.
l. Diligenciar en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados previo, durante y después de la intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE LOS ANIMALES:

a. En el postoperatorio se deben brindar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, garantizando condiciones de temperatura y comodidad que permitan una satisfactoria recuperación.
b. Se deben entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos.
c. El contratista deberá realizar entrega de manera fisica a los usuarios la información detallada y concreta de las recomendaciones post quirúrgicas, en el que se incluya una línea telefónica del operador.
d. En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el operador debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal y entregar la información completa y detallada de la situación al supervisor del contrato.
e. Los animales que llegaren a fallecer durante o después, de realizada la jornada de esterilización, deben ser sometidos a necropsia por una entidad Oficial certificada para estos procedimientos, con el fin de determinar la causa de la muerte. Para lo cual el contratista deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia.
f. Entre los 5 y 8 días después de realizado el procedimiento quirúrgico, se debe ejecutar un seguimiento por medio de una valoración telefónica a los pacientes, para verificar el estado de salud del animal y garantizar a recuperación del procedimiento quirúrgico, además de identificar posibles eventos adversos asociados al procedimiento.
g. Al final de la jornada el contratista entregara al supervisor del contrato el número de animales atendidos, así como la especie y género, y el número de microchip implantados.

CARACTERÍSTICAS PREOPERATORIAS, OPERATORIAS Y POSTOPERATORIAS

a. El área preoperatoria se deberá ubicar en un espacio separado al área de cirugía y en esta se deberán ejecutar los procedimientos de medicación preanestésica, rasurado y preparación.

b. Los miembros del equipo quirúrgico que entren en contacto con los elementos utilizados durante

los procedimientos o con el área estéril, deberán realizar lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse las batas y guantes estériles, además de garantizar indicaciones sanitarias básicas para este tipo de procedimientos como lo son: mantener uñas cortas y sin esmaltes, realizar el lavado de manos con antiséptico apropiado y durante un tiempo de 2 a 5 minutos y no usar joyas ni maquillaje.

c. Se deberá garantiza el adecuado manejo de los espacios destinados para el proceso de preparación de los animales, lo que implica mantener la mesa perfectamente limpia y realizar desinfección constante con desinfectante apropiado.

d. El área corporal en la que se realizará el procedimiento, deberá ser rasurada cuidadosamente preferiblemente con maquina eléctrica, la zona rasurada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión y no se debe generar ningún tipo de traumatismo en el área.

e. Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina alcohol- clorhexidina o iodóforos en caninos, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nuevamente hacia el centro.

f. Los ojos de los animales deben ser protegidos contra la luz, utilizando cinta de enmascarar uniendo los parpados.

g. El área en la que se realiza las operaciones debe estar destinada únicamente para el personal quirúrgico y los animales anestesiados, y dicho espació debe contar con: Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable, mesas de operaciones, instrumental quirúrgico estéril, medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico, materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.), canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

h. El área de la intervención quirúrgica debe tener una limpieza y desinfección rutinaria y se debe tener el mínimo tránsito de personas ya que dicho transito este asociado a la generación de microorganismos al interior de la zona de intervención.

i. Se debe contar con el uso de barreras de protección como: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. Con el fin de minimizar la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones de los pacientes.

j. Se debe tener una excelente técnica quirúrgica que reduzca significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

k. El suministro de líquidos intravenosos para los pacientes se realizará bajo las siguientes indicaciones:

- Paciente con signos de debilidad durante el procedimiento quirúrgico
- Paciente joven (cachorros)
- Pacientes Braquicéfalos
- Pacientes hembras post parto (mínimo de 45 días post parto)
- Procedimiento prolongado
- Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
- Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos
- Utilizarse una solución cristaloide de acuerdo con su condición médica y bioquímica. [11]

l. El lugar destinado para el post operatorio deberá contar con las siguientes características
   - Supervisión permanente por personal médico veterinario.
   - Piso y paredes limpias, la superficie del área de recuperación debe tener un aislamiento del suelo (sobre piso) además, los animales deben reposar sobre una superficie separada del sobre piso mínimo 5 cm (estiba plástica antideslizante).
   - Iluminación, el operador debe contar con guacales para la recuperación de felinos, está área no podrá estar dentro de la zona de intervención quirúrgica.
   - Los caninos y felinos deberán contar con sitios de recuperación aparte, que se encuentren debidamente dotados (felinos en guacales preferiblemente y caninos en estibas o en camillas)

m. Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener con una temperatura corporal optima, En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar medicación según criterio médico, o analgésico adicional según sea necesario.

n. Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro.

o. Los animales deben entregarse despiertos y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción. Con reflejo de deglución positivo y en posición decúbito esternal, deben ser devueltos a sus responsables/tenedores o el mismo día de la cirugía, aun con los parpados cerrados de ser necesario, se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, medicación de analgésica y antibiótica oral según criterio del profesional a cargo, además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, envuelto en una cobija traída por el tenedor o cuidador, y la importancia de reportar cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al tenedor o responsable del animal, para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que son los responsables de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados ”ferales”).

p. Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida en su totalidad por el operador y se estima un tiempo de

[11] Instituto de Protección y Bienestar Animal, Documentos y estudios previos proyecto esterilización, Bogotá, 2021

setenta y dos (72) horas, para que se realice el reporte al operador por parte del tenedor o cuidador del animal de compañía sujeto de intervención y el cual ha presentado algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico.

q. En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, los operadores están en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata al profesional del equipo técnico de la Alcaldía Local de Kennedy sobre el caso y remitir el cadáver para la respectiva necropsia, la cual deberá realizarse por una entidad avalada para llevar a cabo el procedimiento (p.e. ICA- Universidad Nacional), y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso.

r. En el momento de la valoración médica, el médico veterinario delegado para tal fin por el contratista, dará recomendaciones para los pacientes no aptos, según clasificación ASA, de la siguiente manera:
   - ASA I: paciente sano
   - ASA II: pacientes que presentaron signos de enfermedad, pero están recuperados, Jóvenes, geriátricos
   - ASA III: pacientes con signos clínicos auto limitantes.
   - ASA IV: pacientes con signos clínicos que necesitan intervención médica.
   - ASA V: pacientes que requiere atención de urgencia.
   - ASA VI: pacientes con muerte cerebral, donantes de órganos.

s. Los antibióticos profilácticos: deben ser administrados postquirúrgico. Son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (mínimo 48 horas y efecto sobre microorganismos gram positivos y gram negativos). El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes.

MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN

La identificación de los animales esterilizados se realizará con tatuaje con el número ocho (8) correspondiente de la localidad de Kennedy en la cara interna de la oreja derecha, se precisa, que la tinta utilizada para el tatuaje deberá ser de origen vegetal que no cause alergia o algún tipo de toxicidad en el animal. No se permite el uso de “tinta china” para este fin.

Para los felinos en condición de calle, se realiza la muesca en la oreja derecha durante el procedimiento de la esterilización quirúrgica, es decir, cuando los animales se encuentran anestesiados. Así mismo a los 15 días de realizar el procedimiento de esterilización se realiza seguimiento al animal para determinar evolución de la cirugía. La muesca debe ser realizada por el contratista como se aprecia en la foto[12] 5. *(Ver Anexo 1 - anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de esterilización para la vigencia 2024).*

MICROCHIP Los caninos y felinos por intervenir deberán ser implantados con microchip de identificación, este será suministrado por el Contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al precio

[12] Anexo 1 - anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de esterilización para la vigencia 2024.

establecido para la vigencia 2025.[13]

Es responsabilidad del CONTRATISTA operador remitir de manera mensual los datos de los microchips implantados en el formato indicado por la alcaldía local, así como realizar los ajustes que se soliciten en los datos entregados.

NOTA 1. En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía local se hará acompañamiento a las jornadas de esterilización, verificando el buen desarrollo de las mismas, la debida atención a los animales y a la ciudadanía, así como la utilización de medicamentos de amplio espectro y elementos de óptima calidad en los procedimientos.

NOTA 2: Para los animales que ya se encuentren identificados con microchips se debe realizar la lectura del código y consignar los datos en formato asignado por la Alcaldía Local, la información de identificación de los animales intervenidos deberá ser consolidada por el contratista y entregada 3 días hábiles después de cada jornada.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

El vehículo en que se prestará el servicio de esterilizaciones también conocido como unidad móvil quirúrgica, destinada para las esterilizaciones está obligada a cumplir con las siguientes características:

- La unidad móvil quirúrgica (UMQ) deberá contar con los conceptos sanitarios favorables y sin requerimiento alguno, expedidos por la secretaria de salud con una vigencia no mayor a 12 meses, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria contenida en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016.
- Los vehículos deberán garantizar fuente de luz propia funcional, adecuada iluminación, ventilación y aireación, además de condiciones de temperatura adecuada para los animales durante las jornadas.
- La UMQ deben garantizar en todas las jornadas una fuente de energía propia para las necesidades de máquinas y equipos utilizados durante las intervenciones (Maquinas rasuradoras, lámparas, fuentes de luz) y los demás elementos que lo requieran.
- La identificación exterior del vehículo se realizará de acuerdo con las indicaciones y diseño emitidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, contar con los logos y la señalización exterior recomendada por la por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de La Kennedy.
- Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y post operatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el CONTRATISTA, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.
- Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para las jornadas de esterilización sean los adecuados para la realización de estas, certificando su calidad e idoneidad, vigencia y presentar los registros sanitarios vigentes en caso. ESTA PROHIBIDO EL USO DE

[13] Ver anexo técnico IDPYBA proceso contratación esterilizaciones 2023 pág. 4

MEDICAMENTOS VENCIDOS.

- Para el desarrollo de cada jornada programada, el contratista deberá contar por jornada con un equipo mínimo de Profesionales y auxiliares, el cual estará conformado por el descrito a anteriormente en numeral 1.9 del presente anexo el cual se separa para claridad del momento de la presentación de las hojas de vida y las certificaciones que acreditan su idoneidad.
  Las hojas de vida del personal mínimo exigido que conforma el equipo técnico por zona y que acreditan las condiciones de idoneidad, experticia y antecedentes ético-disciplinarios que se describe a continuación, deben ser entregadas al supervisor del contrato al momento de la suscripción del contrato, para revisión y aprobación, previa firma del acta del inicio
- Entregar al supervisor del contrato los primeros siete (7) días calendarios de cada mes, el informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes,
- que incluya: base de datos de los animales intervenidos, consentimiento informado y declinación de exámenes prequirúrgicos, soportes de documentación exigida (únicamente para estratos 1, 2 y 3) informe de canino de manejo especial entendidos, caninos en condición de calle o de habitante de calle, lo anterior acorde con los lineamientos emitidos desde el área de Gestión Documental de la Alcaldia Local. Los soportes de las actividades ejecutadas de semanalmente se entregarán en la fecha pactada con la supervisión.

La totalidad de los insumos requeridos para el desarrollo de las jornadas (preoperatorio, intraoperatorio y post operatorio) deberá ser suministrada por el contratista, cumpliendo con las características de calidad e idoneidad y adicional a eso, de ser necesario el remplazo o modificación de alguno de estos insumos, los costos deberán ser asumidos por el contratista

NOTA: La capacidad operativa mínima de este personal deberá ser la atención en esterilización de 150 animales por jornada en un total aprox de 50 jornadas.

2.2. BRIGADAS MEDICAS, URGENCIAS VETERINARIAS Y ADOPCION DE PERROS Y GATOS

La alcaldía Local de Kennedy para este componente proyecta como meta la atención de animales de compañía pertenecientes a la localidad para el componente de brigada medico veterinaria, urgencias veterinaria y adopción de perros y gatos.

FORTALECIMIENTO RED PYBA KENNEDY

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la labor que desarrollan los cuidadores, cuidadoras, hogares de paso, rescatistas, proteccionistas independientes y organizaciones sociales comprometidas

con el bienestar animal en la localidad de Kennedy, y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 814 de 2021, se plantean las siguientes acciones orientadas al reconocimiento, caracterización y acompañamiento institucional de estas personas y colectivos.

Verificación:
El Operador realizará la verificación de los hogares de paso, fundaciones, rescatistas y proteccionistas de animales, registrados en la plataforma Red PYBA del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y en la base de datos administrada por la Alcaldía Local de Kennedy, construida en el marco de las acciones de participación, atención y seguimiento realizadas en el territorio. En los casos en que se identifique que alguna persona u organización no se encuentra inscrita en la plataforma Red PYBA, se le orientará y acompañará para diligenciar el Formulario Único de Registro de cuidadores, cuidadoras y hogares de paso, definido por el IDPYBA, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 814 de 2021.

Caracterización y seguimiento:
El operador del contrato tendrá la responsabilidad de contactar a las personas y organizaciones registradas para llevar a cabo una visita de caracterización en el lugar donde desarrollan su labor. Esta visita tendrá como finalidad validar las condiciones de infraestructura, capacidades operativas, número y tipo de animales atendidos, necesidades de fortalecimiento, y demás variables definidas por la Alcaldía Local de Kennedy en articulación con el IDPYBA, permitiendo generar criterios objetivos para su priorización en procesos de apoyo, acompañamiento y formación.

En dicha visita se validarán los siguientes aspectos:

1. Nombre del hogar de paso, fundación o proteccionista independiente.
2. Tipo de actor (hogar de paso, fundación, rescatista, cuidador individual, otro).
3. Nombre completo del responsable.
4. Tipo y número de documento de identidad.
5. Número de teléfono y correo electrónico de contacto.
6. Dirección exacta del lugar donde se albergan los animales.
7. Barrio, UPZ y localidad (Kennedy).
8. Tiempo de experiencia en protección y bienestar animal.
9. Tipo de tenencia de los animales (temporal o permanente).
10. Disponibilidad para recibir visitas de seguimiento y acompañamiento institucional.
11. Capacidad instalada (número máximo de animales que puede albergar).
12. Número de animales actualmente en custodia.
13. Condiciones físicas y sanitarias del lugar (zonas de descanso, áreas verdes, jaulas, puntos de agua, ventilación, etc.).
14. Registro fotográfico del espacio y de los animales en custodia.
15. Caracterización individual de los animales en custodia: especie, raza, edad, sexo, tiempo de permanencia, procedencia, estado veterinario y necesidades específicas.
16. Procedencia de los animales (rescate en vía pública, entregas voluntarias, otros).
17. Participación en procesos de adopción responsable o educación comunitaria.

18. Requerimientos o necesidades identificadas (alimentos, medicamentos, esterilizaciones, atención médica, etc.).
19. Vinculación o afiliación a organizaciones, colectivos o redes de protección animal (incluyendo Red PYBA).
20. Comentarios adicionales o información relevante para el seguimiento y fortalecimiento.

La visita deberá ser realizada por los veterinarios, auxiliares veterinarios y auxiliares territoriales.

Atención de animales

Durante el desarrollo de las visitas de caracterización y seguimiento, el operador deberá brindar atención médico-veterinaria básica a los animales identificados, conforme a los servicios incluidos en el componente de brigadas veterinarias del contrato. Esta atención se orientará principalmente a animales en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en valoración clínica general, desparasitación, vacunación y recomendaciones de manejo.

En caso de identificarse animales que presenten signos clínicos compatibles con maltrato, negligencia o condiciones inadecuadas de bienestar, el operador deberá informar de forma inmediata a la supervisión del contrato, anexando evidencia fotográfica, diagnóstica o testimonial que permita evaluar la necesidad de activar rutas interinstitucionales de protección.

Igualmente, si se detecta un animal que requiera atención médica urgente —por trauma, enfermedad grave, fractura, síntomas agudos o compromiso vital—, se deberá realizar un triage básico en campo y remitir el caso conforme al protocolo del componente de urgencias veterinarias, dejando los soportes correspondientes del procedimiento y reporte a la supervisión para su evaluación y trazabilidad.

Entrega de fortalecimiento

La desnutrición de los animales vulnerables de la localidad es una problemática recurrente, con el fin de atender dicha situación se contempla realizar la entrega de alimento a la red de proteccionistas de la localidad, cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones y albergues, para de esta forma contribuir a la labor de cuidado realizada.

Una vez realizada la visita de verificación cada mes se realizará entrega de alimento para perros y gatos de manera presencial en las instalaciones de la alcaldía local de kennedy de acuerdo con un programa y plan de entrega previamente aprobado por el comité Técnico.

Se debe entregar un consolidado con la cantidad de alimento entregado a las(os) proteccionistas y cuidadores(as) en habitabilidad en calle y una matriz de los caninos o felinos que haya atendido, la entrega de alimento únicamente procederá para los animales verificados físicamente en la vivienda objeto de la visita de caracterización. Esta entrega deberá registrarse obligatoriamente en la matriz de visita, incluyendo: número de animales beneficiarios, tipo y cantidad de alimento suministrado, evidencia fotográfica de los animales, fotografía del alimento entregado, y firma de recibido del responsable. Sin el diligenciamiento completo de esta información en la matriz, no se reconocerá la entrega ni se podrá

legalizar como cumplimiento contractual.

Los alimentos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

BULTO DE COMIDA PARA GATO CHACHORRO X 8 KG

Proteína(min) ⇨ 40.0%
Grasa(min) ⇨ 14.0%
Fibra cruda(max) ⇨ 7.0%
Cenizas(max) ⇨ 9.0%
Humedad(Max) ⇨ 12.0%
Calcio(min) ⇨ 1.50%
Fósforo(Min) ⇨ 0.80%
Taurina(min) ⇨ 0.10%

BULTO DE COMIDA PARA GATO ADULTO X 8 KG

Proteína(min) ⇨ 31.0%
Grasa(min) ⇨ 10.0%
Fibra cruda(max) ⇨ 4.0%
Humedad(Max) ⇨ 12.0%
Calcio(min) ⇨ 1.0%
Fósforo(Min) ⇨ 0.80%
Taurina(min) ⇨ 0.10%

BULTO DE COMIDA PARA PERRO CACHORRO X 18 KG

Proteina cruda Min (28%)
Grasa Min 10,0%
Fibra Max 4,0%
Ceniza Max 8,0%
Humedad Max 10,0%

BULTO DE COMIDA PARA PERRO ADULTO X 25 KG

Proteina cruda Min 22,0%
Grasa Min 10,0%
Fibra Max 4,0%
calcio Min 1,0%
Fosforo Min 0,8%

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

Ceniza Max 8,0%
Humedad Max 10,0%

BRIGADAS MÉDICAS DE PERROS Y GATOS

El componente de brigadas proyecta la atención de un mínimo de **13.500 animales de compañía**, distribuidos en aproximadamente **55 jornadas territoriales**, con una cobertura estimada de **250 animales por jornada**. Estas brigadas estarán orientadas en un **60 %** a animales en condición de vulnerabilidad, incluyendo aquellos sin hogar, comunitarios y/o de cuadra, así como los bajo custodia de cuidadores, hogares de paso, proteccionistas, rescatistas, fundaciones, albergues y personas pertenecientes a población vulnerable. El restante **40 %** se destinará a animales de compañía con tenedor(a) responsable permanente, ubicados en hogares de estratos 1, 2 y 3, garantizando una atención equilibrada conforme a los criterios de focalización establecidos por el proyecto.

Las brigadas contemplan la prestación de servicios veterinarios básicos, tales como control de ectoparásitos y endoparásitos, y aplicación de vacunas de especie —exceptuando la antirrábica—. Cada animal atendido deberá contar con una **valoración médica veterinaria completa**, que incluirá revisión física general, diligenciamiento de historia clínica individual y formulación del plan de manejo, de acuerdo con los hallazgos clínicos registrados. Esta atención será asumida en su totalidad por el contratista.

El operador adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de todos los recursos necesarios para la prestación de los servicios solicitados para la ejecución de este componente, incluyendo, elementos de bioseguridad, elementos para la aplicación de medicamentos, carnet de vacunas y formatos de registro, los cuales deberán cumplir con los estándares técnicos y sanitarios aplicables. La provisión de estos elementos es de responsabilidad exclusiva del contratista, y su ausencia o deficiencia se considerará incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas del servicio.

Las brigadas medico veterinarias se desarrollarán de dos maneras a fin de optimizar los recursos, así:

i. **Brigadas médicas a animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, cuidadoras, cuidadores, hogares de paso, o cuyo responsable es población vulnerable.**
   Las brigadas médico-veterinarias estarán dirigidas principalmente a animales de compañía de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso, animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra o cuyo responsable es ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras, cuidadores.

   A. Animales de compañía cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones, albergues.

   El CONTRATISTA operador coordinará lo pertinente para realizar la brigada en cada una de las viviendas de las rescatistas, fundaciones, hogares de paso proteccionistas de la localidad que se

encuentran registradas y verificadas como activas en la plataforma de la red local de protección animal y de hogares de paso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo Distrital 814 de 2022 “Por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el distrito capital”. de manera ágil y oportuna, facilitando y dando prioridad. Sin embargo, también se deberá tendrá en cuenta la base de datos propia de la alcaldía local para la identificación de los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras.

Los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras de la localidad que hayan sido participes de proyectos en las vigencias anteriores, deberán volver a incluirse en la atención de brigadas médico-veterinarias, lo anterior debido a que, las condiciones de los animales pueden cambiar o puede haber nuevos animales rescatado dentro de cada uno de los hogares. Se tendrán en cuenta a todos sin ninguna restricción.

Para la atención de animales de hogares de paso, fundaciones, albergues el contratista irá al lugar donde se encuentran los animales y realizará la brigada médica, deberá contar con todos los elementos necesarios para la atención de todos los animales que se encuentren sin excepción y ninguna restricción.

B. Animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra y de población vulnerable

Para la realización de brigadas médicas dirigidas a animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, o cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle o población vulnerable, se prestará la atención en el lugar que permanece el animal, con el apoyo de proteccionistas, rescatistas del sector.
El contratista hará recorridos cuadra a cuadra, caminatas por zonas para identificarlos y contará con todos los elementos necesarios para la atención.

El componente de brigadas médicas veterinarias contará con una bolsa de insumos y medicamentos productos de amplio espectro, suplementos nutricionales, alimento, para entregar en las brigadas médicas de acuerdo al diagnóstico producto de la valoración médica y necesidad de cada animal atendido; brindando las indicaciones respectivas para el suministro.

Cuando se requiera un medicamento, insumo no previsto se presentará a comité técnico el estudio de mercado para la aprobación.

C. Brigadas para animales vulnerables o con tenedor(a) habitante de calle.

Para el desarrollo del proceso de valoración y atención medica veterinaria para animales en habitabilidad de calle en la Localidad de Kennedy, bajo custodia de la red de protección, y animales de compañía con tenedor en habitabilidad en calle, los médicos veterinarios designados por el contratista en acompañamiento del equipo logístico realizaran recorridos por puntos críticos

identificando los animales que requieran algún tipo de atención. Se tendrán en cuenta los sectores reportados como puntos críticos en el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal.
A su vez, se propenderá que la Secretaría Distrital de Integración Social realice el acompañamiento a estas. El SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN será(n) el/los encargados(s) de solicitar el apoyo a dicha entidad.

El contratista contará con los implementos necesarios para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas y guacales de diferentes tamaños los cuales deben ser lavados y desinfectados después de finalizar cada jornada. Adicional a ello deberá contar con una móvil para consulta medico veterinaria para atención de caninos y felinos en territorio, la identificación exterior del vehículo se realizará de acuerdo con las indicaciones y diseño emitidas por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía local de Kennedy.

El cronograma de recorridos será presentado y aprobado por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato, luego de ser expuesto en el Comité Técnico. Se deberá garantizar al menos 9 jornadas al mes con 56 atenciones durante cinco meses; no obstante, esta condición estará sujeta a evaluación conforme con las zonas visitadas y a la terminación de los medicamentos.

En cumplimiento del Acuerdo 814 de 2021 durante los recorridos se harán visitas a los hogares de la red de cuidadoras para hacer la respectiva atención básica a los caninos y felinos que estén bajo custodia de estas personas, dando prelación a los(as) proteccionistas que vivan en la zona priorizada y a los suministrados por el CLPYBA identificados como puntos críticos. Las visitas a los (as) proteccionistas, hogares de paso, fundaciones, colectivos no serán avisados previamente (simplemente se llega al lugar), en estas visitas se debe actualizar la matriz de red de proteccionistas de la localidad (Matriz entregada por la Alcaldía local de Kennedy y la plataforma RedPYBA) teniendo en cuenta el número de animales que tienen a cargo (perros y gatos), si son de calle o están en hogar de paso.

Para la red de cuidadores(as) se priorizará la vacuna de Kennel cough para caninos, a fin de prevenir esta infección respiratoria de alta propagación característica de animales que viven en manada, bien sea en lugares cerrados como refugios o en calle y las vacunas Puppy (para cachorros a partir de los 60 días de edad) con el fin de generar inmunización temprana y evitar el desarrollo de enfermedades que pongan en riesgo su vida.

Adicionalmente en los hogares de paso y red de protección en los que ya se haya realizado vacunación triple felina se realizará vacunación contra leucemia felina, previa prueba de inmunocromatografia, así como se realizarán pruebas de inmunocromatografia a aquellos animales en custodia de la red de cuidadores(as) que por los signos tengan como posible diagnóstico: leucemia felina y/o virus de inmunodeficiencia felina y en caninos se realizará pruebas de inmunocromatografia para distemper y parvovirus, adicionalmente se realizara la prueba a aquellos felinos que se hayan capturado por la red durante la ejecución del contrato previa autorización del SUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISION*

Para la atención clínica de caninos y felinos durante las brigadas veterinarias o visitas domiciliarias, el equipo médico deberá implementar protocolos básicos de bioseguridad que incluyan el uso de elementos de protección personal y manejo animal tales como guantes, tapabocas, bozales y lazos de sujeción, entre otros, según las condiciones comportamentales y clínicas del animal. La provisión

de estos insumos será de obligatorio cumplimiento y correrá por cuenta del operador, en tanto constituyen parte de las medidas mínimas de prevención de riesgos sanitarios, integridad del personal y bienestar animal, conforme a las disposiciones técnicas y normativas aplicables en el contexto de la salud pública veterinaria.

Para asegurar una adecuada atención conforme con el presupuesto [monto agotable] y la bolsa de medicamentos, se tendrán en cuenta las siguientes patologías:

- Enfermedades de piel como dermatitis alérgica por pulgas, pioderma, dermatofitosis, otitis, conjuntivitis, sarna, entre otras.
- Laceraciones y heridas por mordeduras y traumatismo.
- Infecciones gastrointestinales, respiratorias, urinarias básicas (virales y bacterianas).
- Signos de dolor o estados febriles.

Los procedimientos serán realizados de acuerdo con el resultado de la valoración y a criterio del médico veterinario.

Para la atención primaria en salud de los caninos y felinos, se describen las siguientes actividades principales:

- Servicios de examen físico básico por cada animal, junto con el registro de información específica como: especie, sexo, edad aproximada, peso, raza, alzada, toma de constantes fisiológicas, hallazgos anormales, lista de problemas, diagnósticos diferenciales, plan terapéutico con dosis y observaciones. Toda la información se relacionará en el formato de historia clínica elaborado por el contratista, presentado y aprobado por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISON del contrato.
- Tratamientos pertinentes inyectables, orales y/o tópicos según patologías encontradas que se realizaran inmediatamente en campo y según el estado de salud y patología de cada paciente se decidirá si amerita realizar una remisión para instaurar un tratamiento en la clínica veterinaria dispuesta por el contratista que cumpla con las exigencias higiénicas sanitarias y locativas para tal fin. De realizarse la entrega de medicamentos se deberá entregar la formula medica junto con las recomendaciones del caso y la persona que recibe los medicamentos deberá anotar su nombre, firma y N° de documento en la formula, la cual deberá quedar adjunta a la historia clínica del animal como constancia de la entrega.
- Cirugías menores de tejidos blandos, teniendo en cuenta que estas deben tener una duración menor de 30 min y se realizan en un paciente de condición corporal 3 de 5. (hernias, esterilizaciones, otohematomas, profilaxis, exodoncias, entre otros.
- Los animales identificados durante los recorridos que cumplan con la condición de urgencia vital serán relacionados en el componente de urgencias veterinarias el cual deberá ser aprobado por el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION del contrato.

Entre los elementos que utilizara el médico veterinario del contratista para realizar el examen clínico se encuentra el fonendoscopio, termómetro y linterna, los cuales deben garantizarse por parte del contratista. Para

Para la atención de los animales se debe:

- Diligenciar una historia clínica completa (HCC) con expediente clínico orientado a problemas (ECOP)
- De la suma de HCC y ECOP se obtiene como resultado: Diagnósticos diferenciales

- Diagnóstico presuntivo: Con el diagnóstico presuntivo se obtiene un indicio para iniciar tratamiento
- Con el diagnóstico definitivo, si es el mismo presuntivo se continúa el tratamiento, de no ser así se replantea el tratamiento, paralelamente se debe dar pronóstico: Bueno, Malo, Reservado.

ii. Brigadas médicas animales de compañía con tenedor-a/cuidador-a responsable permanente

Se realizará mínimo una brigada médica veterinaria por UPZ/vereda en un lugar que permita alta afluencia de la comunidad del sector. Para ello se determinará en comité técnico si se realizará inscripción previa a través de puntos físicos (avanzada) y también virtual, pero se debe garantizar la difusión de esta.

La brigada incluirá alguno de estos servicios:

- Desparasitación interna o externa - Control de ecto o endoparásitos (Está acción se realizará solo si el recurso del proyecto alcanza, de lo contrario se debe priorizar para los animales atendidos en las brigadas descritas en los puntos A, B y C)
- Si se identifican animales de población vulnerable o con condiciones económicas difíciles en la jornada, de ser necesario y según los criterios establecidos se hará canalización para la atención del animal por urgencias o tratamiento de acuerdo al triage y/o se brindará la vacunación (pentavalente - triple felina).

NOTA: De acuerdo al presupuesto local se determinará el número y los servicios de las brigadas a animales de compañía con tenedor responsable permanente. En este punto se podrá realizar brigadas en las que solo se brinde valoración –revisión medico veterinaria. Se evaluará la situación y el caso para de ser necesario brindar otros servicios como vacunación, pruebas rápidas, etc.

iii. Condiciones de almacenamiento y transporte de vacunas y medicamentos.

La cadena de frio es fundamental para asegurar que las vacunas sean conservadas con todo su poder inmunológico y para esto deben ser cuidadosamente manipuladas y transportadas, por ello la cadena de frio constituye el soporte básico del programa de inmunización y es de fundamental importancia darle toda la atención que amerita; es por esto que el(la) contratista debe cumplir con el debido almacenamiento, conservación y transporte de los productos biológicos dentro de los rangos de temperatura adecuados para garantizar la entrega de un biológico en las mejores condiciones inmunogénicas a la población, ya que representa un aspecto vital para el éxito de la estrategia de inmunización. Para el cumplimiento de lo anterior, el (la) CONTRATISTA debe garantizar al menos una (1) caja fría o caja térmica la cual tiene una estructura aislante de poliestireno o poliuretano de alta densidad, empleada para movilizar o transportar las vacunas a los puntos de las brigadas; y contar con un espacio donde se localice un refrigerador con termómetro que garantice la conservación del biológico a la temperatura adecuada (2 °C y 8 °C), llevando el registro diario de temperatura o manteniendo la temperatura consignada en el rotulado de cada vacuna.

Nota: Dentro del acta de la jornada se debe incluir el control de temperatura a las cajas térmicas o frías realizado durante las actividades.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

Productos: Historias clínicas con formula medica firmada con recibido, (ii) formato de atención de animales en brigadas, (iv) soportes de convocatoria y pieza gráfica, (v) matriz de medicamentos utilizados, (vi) matriz actualizada de caninos de manejo especial, (vii) consolidado de alimento entregado a proteccionistas y animales en condición de calle, (viii) actualización red de proteccionistas. (ix) actas de jornadas.

Aspectos Previos a las Jornadas

a. El contratista deberá ubicar carteles infamativos en el barrio asignado donde se realizarán cada una de las jornadas (los lugares serán establecidos por el supervisor del contrato). Los carteles deberán indicar fecha, hora y ubicación donde se desarrollará la jornada.
b. El contratista recibirá del supervisor del contrato vía correo electrónico los 5 últimos días del mes la solicitud de atención para el mes siguiente en la que se especificará la proyección de las jornadas a realizar, los puntos y las cantidades posibles de animales a atender.
c. El contratista deberá contar con los elementos logísticos para la prestación del servicio, cuando esta se programe en espacios abiertos (carpas, mesas y sillas) y deberá encargarse del montaje necesario para dichas jornadas.
d. El contratista deberá suministras al supervisor del contrato la información de los médicos y auxiliares dispuestos para la realización de cada jornada con 5 días calendario antes de la realización de cada jornada.

Aspectos Post Jornadas

a. El operador deberá presentar un informe, en los 5 días hábiles siguientes a la jornada, en el cual relacione la base de datos de los animales atendidos discriminado por, especie, edad, los procedimientos realizados a cada uno de los animales, así como los datos personales de los tenedores donde se indique estrato, barrio. Acompañado de registro fotográfico de la jornada.
b. Pasados quince (15) días hábiles de la finalización del contrato el contratista deberá presentar un informe consolidado de las jornadas realizadas, el cual deberá incluir la base de datos de los animales atendidos discriminado por, especie, edad, los procedimientos realizados a cada uno de los animales, así como los datos personales de los tenedores donde se indique estrato, barrio. Acompañado de registro fotográfico de la jornada

A tener en cuenta

En la brigada médico veterinaria se debe informar al tenedor-a/cuidador-a sobre la condición de salud del animal atendido, de acuerdo con la valoración médica se determinará si requiere formula médica o recomendaciones y de ser necesario se indicarán los cuidados que deben tener con el animal.

Los animales de raza de manejo especial deberán llevar los elementos mínimos que solicitan las autoridades (bozal, collar y trailla), de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana (ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

El médico veterinario debe verificar en la valoración si el animal de compañía se encuentra esterilizado e informar a los tenedores el servicio de esterilización y los beneficios para el animal, de igual manera, dar a conocer las jornadas que se tiene con el proyecto motivando la esterilización del animal y agendando la intervención quirúrgica.

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

De acuerdo al presupuesto se implantará microchips a los animales atendidos en las brigadas médicas realizadas en el marco de la ejecución del proyecto. De ser así es responsabilidad del contratista remitir de manera mensual los datos de los microchips implantados en el formato indicado siguiendo las indicaciones de la alcaldía local.

En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía local se hará acompañamiento a las brigadas médicas, verificando el buen desarrollo de las mismas, la debida atención a los animales, así como la utilización de medicamentos de amplio espectro y elementos de óptima calidad en los procedimientos.

Nota: El recurso destinado a este componente podrá ser redistribuido entre los otros componentes de acuerdo con las necesidades del proyecto previa aprobación por comité técnico por acta de menores y mayores cantidades.

URGENCIAS MÉDICAS DE PERROS Y GATOS

Las atenciones de urgencias veterinarias estarán dirigidas principalmente a animales de compañía, sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de refugios, fundaciones, albergues, hogares de paso o cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad y/o bajo el cuidado de comunidad proteccionista, rescatista, cuidadoras, cuidadores.
Todos los animales que ingresen a atención de urgencia se deberá realizar la debida implantación de microchip

Las urgencias veterinarias serán determinadas por el médico veterinario del contratista / o de la Alcaldía Local y será el canal directo de comunicación permanente los 7 días de la semana, el profesional irá al lugar hará la respectiva revisión al animal, evalúa y de acuerdo a su criterio médico dará dictamen y determinará el triage según corresponda.

Seguidamente de ser necesario canalizará la atención por urgencias veterinarias, realizará la solicitud y trámite para traslado del animal. En caso de NO ser una urgencia vital, se remitirá el paciente a la clínica veterinaria para la valoración por medicina general y brindar la atención y/o tratamiento requerido, actuando de manera preventiva frente a un futuro suceso que ponga en riesgo la vida del animal.

El contratista deberá informar sobre los casos atendidos al supervisor/a del contrato o quien este designe. La atención de urgencias de los animales se prestará de manera directa, además NO se requerirá fotografía a la ciudadanía, de ser el caso la debe enviar el médico veterinario quien hace la valoración.

En el caso de las urgencias vitales en donde hay un riesgo inminente con la vida del animal y que se enmarcan en los lineamientos del IDPYBA para la atención, se reportarán al 123, sin embargo, desde el proyecto se generará un medio de comunicación interno para que puedan ser reportados los casos de manera directa y se garantice la atención inmediata desde el componente de urgencias del proyecto. Por lo anterior, se habilitará un canal de comunicación local por parte del contratista de reporte directo de

urgencias.

El contratista dará reporte al apoyo a la supervisión del proyecto, para que pueda ser informado al IDPYBA que el caso ya está siendo atendido por el proyecto local. De igual manera, se apoyará En la medida de las capacidades al IDPYBA con los casos reportados al 123 con triage confirmado que requieran atención inmediata en la localidad de Kennedy y por distanciamiento del equipo de IDPYBA se retrase la atención.

El contratista proporcionará una clínica veterinaria que debe estar ubicada en la localidad de Kennedy (factor ponderable), teniendo en cuenta que se atenderán urgencias en la que el tiempo de traslado es vital, allí puede ser llevado el animal para la valoración y atención, en caso de que el médico veterinario no pueda ir al lugar. La atención de urgencias veterinarias deberá garantizarse por parte del contratista los 7 días a la semana las 24 horas, contando con personal idóneo en todos los turnos.

La clínica veterinaria debe contar con la infraestructura (instalaciones, equipos e insumos) y talento humano idóneo, cualificado y especializado para llevar a cabo la valoración médica, exámenes clínicos, diagnóstico, tratamiento, así como las intervenciones quirúrgicas a las que hubiere lugar. La clínica debe tener ambulancia 24 horas, consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, equipo de rayos X, equipo de radiografía digital e imagenes con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares, así como lo necesario para la disposición de cadáveres, lo anterior, de acuerdo con la ley vigente sobre los temas.

Para el adecuado cumplimiento del componente de urgencias veterinarias, la clínica deberá garantizar la disponibilidad permanente (24/7) de personal médico-veterinario capacitado en atención de emergencias, así como la operatividad continua de los espacios físicos, equipos e insumos requeridos. Esto incluye la habilitación de un consultorio para triage, áreas de estabilización con acceso inmediato a oxigenoterapia, fluidoterapia, medicamentos de emergencia y monitoreo vital, quirófano funcional para intervenciones de urgencia, y disponibilidad de ambulancia o vehículo acondicionado para traslado asistido. Asimismo, deberá contar con una sala de hospitalización con condiciones óptimas para el manejo de pacientes críticos, sistemas de registro clínico inmediato, trazabilidad completa de la atención y protocolos específicos de actuación médica frente a patologías agudas, traumáticas e infecciosas, de conformidad con la normativa vigente en salud pública veterinaria y bienestar animal.

El cumplimiento de estos requerimientos debe alinearse con lo dispuesto en la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal), en este sentido, deberá contar con productos veterinarios registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en los términos de la Resolución 62542 de 2020, cumplir con las Buenas Prácticas para el Uso de Medicamentos Veterinarios (BPUMV) establecidas en la Resolución 2304 de 2015, así como con las disposiciones requerías por del Fondo Nacional de Estupefacientes, en aplicación de la Ley 30 de 1986 y la Resolución 1478 de 2006, que regulan la adquisición, tenencia y uso de medicamentos de control especial. Adicionalmente, deberá contar con la autorización sanitaria correspondiente emitida por el ICA conforme a la Resolución 115708 de 2021 y con los permisos de funcionamiento otorgados por la Secretaría Distrital de Salud, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1382 de 2013. Asimismo, el contratista estará obligado a implementar protocolos de manejo y disposición final de residuos peligrosos, biológicos y de medicamentos vencidos, conforme a la normativa ambiental vigente, particularmente la Resolución 3585 de 2008.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

CONDICIONES FÍSICAS MÍNIMAS POR ÁREA FUNCIONAL

A continuación se especifican las condiciones mínimas requeridas para la habilitación de la clínica veterinaria como punto fijo para el cumplimiento del componente de urgencias veterinarias el cul debe encontrarse ubicado dentro de la localidad de kennedy; no obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de todos los requerimientos adicionales en infraestructura, equipos, insumos y espacios funcionales no nombrados que se consideren necesarios para atender de manera efectiva y oportuna las necesidades propias del servicio de urgencias veterinarias, conforme a las exigencias técnicas y sanitarias aplicables.

Recepción y sala de espera
- Mostrador de atención al público
- Sillas para usuarios
- Señalización visible de servicios y horarios
- Carteleras informativas sobre servicios, protocolos de bioseguridad y tenencia responsable

Consultorios de valoración y consultorios auxiliares
- Piso: Antideslizante, lavable, impermeable y resistente al uso continuo (ej. vinilo homogéneo, cerámica sanitaria o resina epóxica).
- Paredes: Superficie lisa, lavable, no porosa, pintada con pintura epóxica o antibacteriana.
- Techo: Cielo raso en PVC, drywall o superficie lavable, sin fisuras.
- Iluminación: Luz blanca fría (LED preferiblemente), 300–500 lux, con buena distribución.
- Ventilación: Natural o mecánica adecuada que garantice renovación de aire.

Quirófano (cirugía mayor)
- Piso: Superficie continua, antideslizante, no porosa, lavable, resistente a productos químicos y de fácil desinfección (epóxico preferido).
- Paredes: Acabado en pintura epóxica o PVC sanitario, altura mínima 2 m de superficie lavable.
- Techo: Falso techo de PVC o aluminio sanitario, hermético, fácil de limpiar.
- Iluminación: Lámpara quirúrgica de techo o móvil con 80.000–160.000 lux de intensidad.
- Ventilación: Flujo de aire positivo, con filtros (HEPA si es posible) y presión controlada.
- Accesos: Puertas de vaivén o corredizas herméticas, con señalización restrictiva.
- Área cerrada, estéril, con sistema de ventilación independiente
- Piso antideslizante, lavable
- Mesa quirúrgica
- Lámpara quirúrgica de alta intensidad
- Equipo de anestesia inhalada con vaporizador
- Recolección de gases anestésicos
- Monitor multiparámetro
- Concentrador de oxígeno
- Calefactor o manta térmica

Sala de recuperación y hospitalización
- Piso: Antideslizante, lavable, sin juntas visibles.
- Paredes: Revestimiento lavable, resistente a humedad y productos químicos.
- Iluminación: Luz neutra o cálida con intensidad regulada, sin reflejos directos.

- Ventilación: Flujo cruzado o sistema mecánico que permita confort térmico.
- Jaulas de acero inoxidable o material lavable
- Separación entre especies
- Ventilación adecuada
- Termómetro ambiente
- Registro de signos vitales postoperatorios

Laboratorio clínico
- Piso: Lavable, resistente a productos químicos, continuo.
- Paredes: Superficie lavable, preferiblemente con zócalo sanitario.
- Iluminación: Luz blanca con buena reproducción de color.
- Mesa de trabajo lavable
- Centrífuga
- Microscopio binocular
- Refractómetro
- Baño María
- Glucómetro
- Equipos de hematología y química sanguínea (opcional)
- Pruebas ráPidas (distemper, parvovirus, FIV/felv, etc.)

Área de esterilización
- Piso y paredes: Material antideslizante, impermeable y fácil de desinfectar.
- Flujo unidireccional: Área sucia, área limpia, área estéril, bien diferenciadas.

Imagenología (Rayos X / ecografía)
- Piso: Continuo, sin fisuras.
- Paredes: Revestimiento plomado (para rayos X), lavables.
- Iluminación: Baja intensidad o puntual (en ecografía), protegida en rayos X.
- Rayos X digital (CR/DR)
- Ecógrafo con transductores
- Camilla de posicionamiento
- Protección radiológica (pared plomada)

Área de esterilización
- Lavamanos clínico
- Autoclave
- Zona de limpieza
- Zona de empaque
- Área de almacenamiento estéril

Manejo de residuos peligrosos
- Contenedores con bolsas codificadas (blanca, roja, negra)
- Contenedor refrigerado para residuos biológicos
- Contrato con gestor autorizado

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

Equipamiento complementario

- Estetoscopios, ambú, bombas de infusión
- Kit de intubación, laringoscopio
- Guacales y sistemas de sujeción

Documentación y soportes

- Licencia de funcionamiento vigente
- Autorización Fondo Nacional de Estupefacientes
- Manual de bioseguridad
- Plan de manejo de residuos
- Protocolos de atención médica y quirúrgica
- Historias clínicas y formatos aprobados

Los espacios y condiciones mínimos requeridos deben se establecen conforme a buenas prácticas clínicas veterinarias, recomendaciones sanitarias del ICA, lineamientos del IDPYBA y normativa ambiental y de salud pública aplicable. Todos los espacios deben estar señalizados, diferenciados por áreas limpias y sucias, y cumplir con las condiciones sanitarias, locativas, técnicas y de bioseguridad vigentes en la normativa nacional.

El incumplimiento parcial o total de estos requisitos podrá dar lugar a la no habilitación del servicio o la imposibilidad de legalización de las actividades contractuales relacionadas.

El contratista garantizará la atención primaria en salud y su estabilización para animales de compañía en condición de calle y/o vulnerabilidad que se encuentran en vía pública en la localidad de Kennedy o en hogares de paso, fundaciones, albergues o bajo el cuidado de proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores; y seguidamente hará el respectivo traslado a la clínica veterinaria para la atención adecuada.

El contratista debe contar con un vehículo el cual debe cumplir con las condiciones de bienestar para trasladar a animales enfermos, desde el punto donde se encuentra el animal hasta la Clínica Veterinaria operadora. El vehículo debe estar acondicionado para la movilización de los animales, debe ser cómodo y seguro, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales. Debe contar con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, así como con un espacio adecuado para el transporte del equipo veterinario, instrumentos, medicinas y guacales de diferentes tamaños.

Para los cuidados de recuperación de los animales atendidos, es necesario contar con el apoyo de la persona que reporta el caso; proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores, ciudadanía, para que puedan recibir el animal y evitar los costos de hospitalización o guardería que se puedan generar, se debe garantizar por parte del contratista atención medico veterinaria, alimentación, medicamentos y todo lo que el animal necesite para su recuperación exitosa; es de señalar que esto solo aplica en los casos que el animal ya puede ser dado de alta.

En caso de requerirse algún procedimiento adicional que no esté contemplado y/ o un tratamiento de

especialidad no previsto, el contratista debe presentar cotización al supervisor y al ordenador del gasto, se presentará a comité técnico para aprobación, previo estudio de mercado con tres cotizaciones adicionales.

El personal presentado para la ejecución del contrato deberá ser exclusivo para la atención de los animales remitidos por parte del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy- FDLK durante su jornada laboral en clínica veterinaria, esto, en aras de contar con roles establecidos que permita adecuada atención a los pacientes remitidos por el FDLK[14].

Estabilización

a. El contratista deberá dirigirse al punto en el que se reporte la urgencia médica veterinaria en el menor tiempo posible, siempre y cuando la urgencia se presente en la localidad de Kennedy.

b. En la llegada al sitio el personal destinado por el contratista realizara las maniobras de primeros auxilios y estabilización del paciente.

c. Se deberá realizar informe con registro fotográfico de las atenciones realizadas en el punto donde se reporte la urgencia y donde se evidencien las alteraciones visibles del animal afectado.

d. El contratista realizara el transporte del paciente a la clínica veterinaria destinada para la atención, bajo las condiciones ideales y garantizando la atención durante dicho transporte.

Recepción en Clínica

a. En la clínica veterinaria se deberá realizar la recepción de los animales autorizados por el supervisor del contrato, ya sean los atendidos en el sitio de la urgencia por el contratista o los que se presenten en la clínica veterinaria previa autorización del representante de la Alcaldía Local designado para tal fin.

b. Realizar el registro fotográfico del ingreso del animal para la prestación de la atención medico veterinaria.

Atención Veterinaria

a. Realizar la valoración medico veterinaria, completa y oportuna

b. Asignar número de historia clínica, consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada con la atención, mantener un estricto orden de los procedimientos realizados.

c. Solicitar autorización de procedimientos médicos y pruebas diagnósticas, al delegado/a de la Alcaldía Local de Kennedy para realizar cualquier manejo médico, procedimiento y/o prueba diagnóstica incluida en la tabla de servicios y procedimientos.

d. Realizar el registro fotográfico de cada procedimiento previamente autorizado.

e. Mantener a los pacientes diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros pacientes.

f. Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos en el menor tiempo posible, de acuerdo con el

[14] Tomado de anexo técnico IDPYBA - proceso de contratación de urgencias para la vigencia 2024.

estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio de cada paciente.

g. Realizar la vacunación y desparasitación interna a los animales internados de acuerdo con la edad, estado clínico y sanitario. Así mismo, diligenciar formato carné de vacunas y desparasitación.

h. Prestar los servicios de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los pacientes que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo.

i. Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así lo requiera la Alcaldía Local de La Kennedy.

j. Todos los servicios y procedimientos practicados a los pacientes deberán ser realizados por personal determinado en la oferta del proceso de selección que se adelanta, en concordancia con el anexo técnico.

k. Registrar en historia clínica de cada paciente, medicación instaurada (información compuesto, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada.

l. La atención medico veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los pacientes

Entrega del canino recuperado al Fondo de Desarrollo Local o Red de Hogares de paso de La Localidad de Kennedy.

a. El animal recuperado entrará en el programa de adopciones de la alcaldía local de Kennedy, durante un plazo máximo de 72 horas tiempo que seguirá en disposición del contratista, garantizando la totalidad de los recursos necesarios para su cuidado.

b. En el caso que no se consiga adoptante para el animal es téserá relacionado con la red de hogares de paso y proteccionistas de la localidad, mientras se le consigue hogar definitivo, en este caso el contratista garantizara la atención y los cuidados posteriores del animal.

c. En el caso que no exista disponibilidad en la red de hogares de paso, el animal deberá ser regresado a la calle.

d. El contratista deberá diligenciar la documentación de todo paciente dado de alta en formatos y documentos previamente aprobados por el delegado del fondo de desarrollo local de Kennedy.

e. Realizar registro fotográfico al momento de la salida del paciente. Adjuntar copia de acta de salida, epicrisis, receta médica, recomendaciones según sea el caso del paciente, exámenes realizados e interpretación, recetas médicas, carné de vacunas y desparasitación, toda esta información en formatos aprobados por el supervisor del contrato.

f. Entregar imágenes diagnósticas en medio magnético y en formato de alta resolución, el cual permita su análisis e interpretación.

g. Enviar a través de correo electrónico designado por el supervisor del contrato la Historia clínica completa, que incluya imágenes diagnósticas, exámenes de laboratorio clínico y demás exámenes realizados cuando sea requerido, así como soporte de la solicitud de atención, historia clínica, evolución y control, hoja de hospitalización, exámenes realizados e interpretación, carne de vacunas y desparasitación, imágenes de radiografías y ecografías realizadas y acta de entrega de animales

dados de alta.

Eutanasia humanitaria

Para la realización de la eutanasia humanitaria luego de ser evaluada por el médico veterinario de la clínica, en el que se dictamine enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no responde a los tratamientos y/o en el que se ve afectada la salud y calidad de vida del animal, se le comunicará el diagnóstico a la persona proteccionista, rescatista, cuidadora, tenedor que haya reportado el caso o tenga bajo su cuidado temporal al animal para que tomé la decisión, de ser negativa su respuesta a la eutanasia se le informará que dado el diagnóstico será su responsabilidad el animal y se hará firmar consentimiento informado en el que se explique el diagnóstico del veterinario, la decisión de la persona a cargo y en el que se exime de colocar alguna acción legal a la clínica, al contratista y/o al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, dado que previamente se ha explicado las condiciones en las que se encuentra el animal.

Se realiza la eutanasia a los caninos y felinos que, por su condición clínica, patológica, evolución desfavorable a tratamientos instaurados así lo requieran, de conformidad al protocolo de Eutanasia vigente establecido por el IDPYBA.

La disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos, será obligación del contratista, por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así lo requiera el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, y entregará reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

En caso de que se presente la muerte de un animal atendido en la clínica veterinaria, se deberá realizar la respectiva necropsia, teniendo en cuenta además la evaluación de la historia completa del animal y las pruebas diagnósticas realizadas con el fin de determinar las causas de la muerte.

De acuerdo al presupuesto se implantará microchips a los animales atendidos en urgencias veterinarias realizadas en el marco de la ejecución del proyecto. De ser así es responsabilidad del contratista remitir de manera mensual los datos de los microchips implantados en el formato indicado, siguiendo las indicaciones de la alcaldía local de Kennedy.

NOTA: En el marco de la supervisión al proyecto, desde la alcaldía se verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará conjuntamente con la clínica veterinaria contratista lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal, así como la optimización de los recursos, velando por un uso adecuado de los mismos y que el cobro de los procedimientos y medicamentos vayan de acuerdo a la necesidad del paciente

Recursos físicos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual
Para la ideal atención de las diferentes situaciones de urgencias reportadas por el delegado de la alcaldía

local de Kennedy para este fin, el contratista deberá contar con los siguientes recursos físicos.

a. Vehículo tipo ambulancia con los recursos necesarios para el transporte de los animales que presenten la urgencia veterinaria
b. Un punto de atención cercano o en la localidad Kennedy, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
    - Para la prestación del servicio se debe contar con instalaciones adecuadas para tal fin: Acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos medico veterinarios emitida por Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, con concepto favorable, sin ningún tipo de requerimiento.
    - Equipos de radiología digital: Anexar resolución de habilitación del servicio de funcionamiento expedido por Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, así mismo, que cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución 482 de 2018 – Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de Radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de protección radiológica y se dictan otras disposiciones”
    - Equipo de ecografía digital.
    - Sala de cirugía: Equipada con Monitor de signos vitales, mesa quirúrgica en acero inoxidable, lampara de cirugía, equipo de anestesia inhalada, bomba de infusión, material e instrumental quirúrgico para tejidos blandos y ortopedia, además de contar con piso y paredes en material lavable.
    - Contar con laboratorio Clínico Veterinario: Equipado con centrifuga, microscopio, Estereoscopio, Equipo de análisis de Química Sanguínea, Equipo de análisis de Hematología automatizado y Uroanálisis.
    - Contar con una (1) nevera con capacidad para congelar mínimo dos (4) cadáveres de forma simultánea.
    - Contar con capacidad para hospitalización y/o alojamiento simultaneo e individual para 5 caninos (2 de ellos talla grande > de 25 Kilogramos), y 5 felinos.
    - Los caniles y gatilles deben cumplir con los siguientes requisitos: material lavable, anticorrosivo, de alta durabilidad, con adecuada ventilación. Para caniles adicionalmente deben contar con estiba. Para gatiles arenera individual y que minimicen el estrés en los felinos.
    - Para el efecto, el proponente debe presentar con la oferta certificación que determine claramente la dirección de la clínica ofrecida para la atención de urgencias veterinarias y que describa la infraestructura ofertada para la prestación del servicio, especificando áreas de ocupación disponibles para dicha atención. Esto, se verificará mediante visita del área técnica por parte de los delegados del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
    - En los eventos en que el proponente tenga que contratar establecimientos para la prestación del servicio, en el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos; deberá allegar cámara y comercio, concepto sanitario favorable sin requerimientos, emitido por la Secretaria Distrital de Salud y una carta de intención del propietario del establecimiento en donde se manifieste que el mismo, será destinado para la prestación del servicio, en el cumplimiento del objeto del presente proceso. Igualmente, estos espacios serán verificados y avalados por los

delegados del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

- Las zonas de hospitalización y alojamiento para caninos y felinos no podrán ser guacales de transporte, vitrinas de animales, jaulas de exposición o corrales.
- El proponente deberá allegar a la Alcaldada Local de Kennedy, el comprobante del mantenimiento periódico realizado a los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Equipos Laboratorio Clínico etc.), con que esta cuente.

Nota: El recurso destinado a este componente podrá ser redistribuido entre los otros componentes de acuerdo con las necesidades del proyecto previa aprobación por comité técnico por acta de menores y mayores cantidades.

ADOPCIONES DE PERROS Y GATOS

El contratista operador deberá desarrollar al menos **cuatro (4) jornadas presenciales de adopción**, distribuidas bimestralmente durante la ejecución del contrato. Estas jornadas deberán contemplar espacios adecuados para la **exhibición y socialización de caninos**, así como la **exposición fotográfica de felinos** disponibles para adopción, con información relevante sobre su estado de salud, edad, historia de rescate y responsable temporal.

Cada jornada incluirá una **feria de emprendimientos solidarios**, liderada por integrantes de la red de proteccionistas, cuidadores, cuidadores y hogares de paso de la localidad, como estrategia de fortalecimiento comunitario y económico. El operador deberá garantizar la participación de al menos **diez (10) emprendimientos diferentes por jornada**, priorizando la rotación entre participantes y el enfoque en productos o servicios asociados a la protección y el bienestar animal.

Las jornadas se desarrollarán preferiblemente en **espacios públicos o privados de alta afluencia**, tales como centros comerciales, parques, plazas o espacios institucionales, previamente aprobados por el Comité Técnico. Para ello, el operador deberá adelantar la **gestión logística, permisos y articulación interinstitucional** requerida.

Asimismo, el operador deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones logísticas por jornada sin generar ningún costo adicional:

- Instalación de **carpas, mesas y sillas** suficientes para los puntos de adopción, atención y emprendimientos.
- Dotación de **sonido, micrófono y reproducción musical**, para acompañamiento de la jornada y orientación al público.
- Diseños y publicación de pieza publicitaria que convoque a la comunidad a cada uno de los eventos. Las cuales de ser previamente aprobadas por la oficina de prensa de la alcaldía local de kennedy.
- Coordinación de cronograma de actividades, incluyendo momentos de presentación de animales, testimonios de proteccionistas,
- Sensibilización sobre tenencia responsable, las 5 libertades y esterilizar salva.

El operador deberá documentar cada jornada mediante registro fotográfico, base de datos de animales presentados y adoptados (si aplica), listado de emprendimientos participantes, planilla de asistencia y acta

de desarrollo, que deberá ser entregada al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la actividad.

Estas actividades deberán realizarse en **espacios de alta afluencia**, como centros comerciales, parques, plazas públicas u otros escenarios previamente autorizados por el Comité Técnico, y deberán contar con el montaje logístico necesario: carpas, mesas, sillas, sistema de sonido, micrófonos, decoración, pendones institucionales y ambientación temática. El operador será responsable de toda la gestión operativa y articulación interinstitucional necesaria para su desarrollo.

Complementariamente, el operador deberá implementar una **estrategia digital permanente de promoción de adopciones**, con la publicación mensual de fotografías de alta calidad y fichas informativas de los animales disponibles. Estas serán alojadas en un enlace dispuesto en la página web y redes sociales de la Alcaldía Local de Kennedy, en coordinación con la Oficina de Prensa. El contenido incluirá nombre, edad, sexo, especie, condición médica, historia de rescate y datos de contacto del responsable del animal.

Para facilitar la adopción, el operador deberá habilitar y divulgar un **número telefónico y/o correo electrónico exclusivo**, a través del cual los ciudadanos interesados podrán solicitar información, concertar visitas y formalizar procesos de adopción. Toda gestión deberá contar con trazabilidad documentada, que permita seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

El **seguimiento post-adopción** y la aprobación del hogar adoptante será responsabilidad del rescatista, proteccionista o cuidador(a) temporal, quien definirá si procede la entrega del animal y deberá realizar las visitas de verificación correspondientes. El operador actuará como **facilitador logístico y comunicacional**, promoviendo y habilitando los escenarios —presenciales o digitales— que conecten a los animales con sus posibles adoptantes.

Todos los animales promovidos para adopción deberán estar **esterilizados, vacunados, clínicamente estables y, en caso de no tenerlo, contar con microchip de identificación**, implantado previamente a la entrega, como medida de trazabilidad y control.

Adicionalmente, en cada jornada presencial y a través de los canales virtuales, el operador deberá implementar **acciones de sensibilización a personas adoptantes**, brindando información sobre cuidado animal, requerimientos nutricionales y sanitarios, condiciones de tenencia responsable, comportamiento animal y normativa vigente en protección y bienestar animal.

2.3. VINCULAR PERSONAS EN ACCIONES EDUCATIVAS EN TEMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El componente de Educación en Protección y Bienestar Animal busca el cual busca vincular 1.250 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal desarrollando una estrategia educativa comunitaria integral, con enfoque diferencial, generacional y por ciclo vital, que promueva la formación ciudadana en torno al respeto por toda forma de vida. Esta estrategia agrupará diversas acciones pedagógicas, artísticas, culturales y comunicativas, orientadas a sensibilizar, educar y movilizar a la comunidad desde la primera infancia hasta personas adultas mayores para fortalecer la relación armónica entre los animales humanos y no humanos. A través de metodologías participativas y pedagógicas

adaptadas a cada población, se fomentará la tenencia responsable, se desincentivará el abandono, la explotación y otras formas de maltrato, y se fortalecerá la conciencia colectiva sobre el deber ético de proteger a los animales. En concordancia con los lineamientos de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, estas acciones educativas se consolidarán como una herramienta clave para incidir en los imaginarios sociales, transformar prácticas culturales y consolidar una ciudadanía comprometida con el bienestar animal. Este componente se desarrollará a través de tres ejes principales:

- Educación y sensibilización ciudadana
- Educación y sensibilización cuidadoras, cuidadores de animales (acuerdo 814 de 2021)
- Presupuestos participativos.

Para el proceso de sensibilización se desarrollarán teniendo en cuenta la estrategia de sensibilización, educación y formación del IDPYBA[15] que se basa en los ejes conceptuales:

i) Ética de la relación entre animales humanos y no humanos
ii) Protección y bienestar animal
iii) Cultura Zoolidaria
iv) Biodiversidad, en los ámbitos de intervención: educativo, comunitario, recreodeportivo e institucional.

Entre las temáticas que se desarrollaran en cada una de las jornadas de educación se encuentran:

- Dominios- cinco libertades - Declaración Universal para el Bienestar Animal – DUBA en 1977
- Política pública distrital de protección y bienestar animal
- Normatividad (Ley 207 de 2024- Ley Ángel, Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 2374 de
- 2024, etc)
- Prevención del maltrato animal
- Tenencia responsable
- Sensibilización dirigida a las personas adoptantes sobre cuidado y comportamiento animal, necesidades, elementos necesarios para su tenencia, así como requerimientos nutricionales y médicos.
- Entre otras.

2.3.1. SENSIBILIZACION EN JORNADAS:

Estas jornadas irán a cargo del profesional en campo 2 y el equipo logístico de apoyo.

1. En el marco del Componente de Educación en Protección y Bienestar Animal, el contratista deberá desarrollar actividades de sensibilización en cada una de las jornadas territoriales programadas para la realización de brigadas médicas veterinarias y jornadas de esterilización de animales de compañía. Estas acciones deberán estar dirigidas a sensibilizar, de manera directa, a las personas que asistan a dichas jornadas (cuidadores, adoptantes, familias, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y ciudadanía en general), con un alcance estimado de al menos 1.250 personas durante la

[15] Estrategia Sensibilización, Educación y Formación IDPYBA 2021

ejecución total del proyecto.

2. **Lugar de sensibilización:**
   Cada uno de los puntos en los que se desarrollen las brigadas médico-veterinarias y las jornadas de esterilización animal programadas por la Alcaldía Local de Kennedy. La sensibilización deberá realizarse *in situ*, en un espacio previamente identificado y adecuado para tal fin dentro del área de la jornada.

3. **Población objetivo:**
   Personas asistentes a las jornadas, incluyendo población infantil, adolescentes, personas adultas y adultas mayores, con o sin animales de compañía, priorizando cuidadores/as y posibles adoptantes.

4. **Actividad de sensibilización:**
   En cada jornada se deberá implementar una actividad lúdico-pedagógica estructurada, con una duración mínima de 30 minutos por grupo, que incluya:

   a. Lectura de cuentos ilustrados sobre bienestar animal. (Insumo de cuento brindado por el contratista – el cuento deberá ser aprobado previamente por el apoyó a la supervisión).
   b. Juego de memoria o rompecabezas con los cinco dominios del bienestar animal.
   c. Trivia del conocimiento sobre la Ley 1774 de 2016, Ley Ángel, Ley 2337 de 2023, entre otras.
   d. Simulación con mascota pedagógica (peluche o figura anatómica) para explicar signos vitales, alimentación adecuada, manejo del entorno.

5. Temáticas mínimas que deben abordarse en todas las actividades:

- Las cinco libertades y cinco dominios del bienestar animal.
- Declaración Universal para el Bienestar Animal (DUBA, 1977).
- Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Normatividad vigente en protección animal (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 207 de 2024, Acuerdo 814 de 2021, entre otras).
- Tenencia responsable.

2.3.2. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En el marco de la **Fase II del proceso de Presupuestos Participativos** desarrollado en la localidad de Kennedy, se consolidaron las iniciativas priorizadas por la ciudadanía para su ejecución durante la vigencia 2025, a partir de los resultados de votación obtenidos en la Fase I. Esta segunda etapa representa el momento operativo del proceso participativo, en el cual se materializan los proyectos que fueron seleccionados por la comunidad en ejercicio de su derecho a incidir directamente en la destinación de los recursos del presupuesto local.

Durante esta fase de la mano con la ciudadanía, se tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de las iniciativas ganadoras, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, corresponsabilidad, enfoque territorial y participación incidente. Así, las propuestas se transforman en

proyectos concretos que responden a las problemáticas y necesidades priorizadas por las comunidades, permitiendo fortalecer el vínculo entre la administración local y la ciudadanía, y promoviendo una gestión pública abierta, democrática y centrada en el bienestar colectivo.

Como resultado de este proceso, resultaron priorizadas dos propuestas en la meta de vincular personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal relacionadas a continuación:

CODIGO	TITULO	DESCRIPCION
39623	cuidando mis mascotas:	campaña de sensibilización hacia los animales de compañía con el fin de mejorar su vida en la localidad, defender sus derechos y, sobre todo, concienciar a los propietarios de sus deberes. la propuesta pretende difundir recursos e información a los habitantes para que los entornos donde nuestros peludos permanecen deben contar con el conocimiento de normas de civismo
44264	Tu animal de compañía nos importa	vincular personas que digan que hagan parte de la red de cuidadoras de la localidad para que sean ellas las que hagan las campañas de sensibilización en los parques de la localidad en tenencia responsable y manejo de excretas los días sábados dirigidas a todas las familias incluidos los niños a través de un sketch y realizar una canaton integrando la comunidad dirigido a grupos de 30 personas

39623 - CUIDANDO MIS MASCOTAS

La tenencia irresponsable de animales de compañía se ha convertido en una problemática creciente en la UPZ 45 CARVAJAL que afecta tanto a los propios animales como a la comunidad en general. La falta de cuidado adecuado, como una alimentación apropiada, vacunación, esterilización y espacios seguros, conlleva al aumento de enfermedades, comportamientos agresivos y abandono en las calles. A esto se suma el mal manejo de excretas, que no solo genera malos olores y contaminación ambiental, sino que también representa un riesgo para la salud pública, especialmente en zonas densamente pobladas. Muchos tenedores no asumen la responsabilidad que implica convivir con un animal de compañía, lo que contribuye a la proliferación de animales en condición de calle, el deterioro del entorno urbano y una mayor carga para los centros de atención y rescate animal.

La ejecución de la propuesta priorizará en el ejercicio de presupuestos participativos busca brindar herramientas a los tenedores de animales de compañía, con el fin de sensibilizar acerca de la importancia de una tenencia responsable de animales lo cual contribuirá a el mejoramiento de las condiciones de los

mismos y una sana convivencia.

Así mismo se busca fomentar la tenencia responsable, la protección animal y el conocimiento de los deberes ciudadanos en materia de bienestar animal a través de actividades lúdicas, educativas y prácticas, dirigidas a la comunidad residente en la UPZ 45 Carvajal, dentro de la cual se priorizan puntos con mayor presencia de caninos y felinos identificando la necesidad de abordar a la comunidad mediante un proceso de sensibilización que permita la adecuada relación entre los tenedores y los animales.

Las tres zonas priorizadas son:

Parque Lucerna (Urbanización Carimagua)
Dirección: Carrera 72M #38C-03 Sur, barrio Lucerna – Carimagua (UPZ 45, Kennedy).
Descripción técnica:
Parque vecinal de escala local, con zonas de césped, bancas, iluminación y senderos peatonales integrados en una unidad residencial. Cuenta con mobiliario estándar IDRD para descanso y encuentro comunitario. Su tamaño y distribución lo hacen apto para actividades grupales y eventos comunitarios en pequeña escala.

Parque Valencia-Bombay (Barrio Bombay / Valencia)
Dirección: Carrera 72G Bis A con Calle 46 Sur, sector Valencia-Bombay (UPZ 45, Kennedy).
Descripción técnica:
Espacio urbano revitalizado con áreas verdes, bancas, canecas y senderos, diseñado para fomentar la integración social y actividades recreativas. Según registros del IDRD, ha sido escenario de campañas de limpieza y promoción de normas de convivencia, lo que evidencia su vocación para usarse en intervenciones comunitarias y de bienestar animal.

Parque Floralia (Barrio Floralia)
Dirección: Calle 30 Sur #68C (aproximadamente) – barrio Floralia (UPZ 45, Kennedy).
Descripción técnica:
Parque vecinal con zonas verdes, andenes, bancas y canecas; cuenta con espacios lúdicos para niños y senderos de acceso. Apoyado por las Juntas de Acción Comunal y el IDRD para actividades comunitarias, es adecuado para eventos pedagógicos y de sensibilización comunitaria.

Estos tres puntos nombrados para priorizar para las jornadas de sensibilización serán verificadas y evaluadas por el comité técnico para poder ser aprobadas por el comité técnico para el desarrollo de las actividades-

El componente de sensibilización se compone de dos momentos, jornadas de sensibilización y jornadas de estímulos tal como se describe a continuación:

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025

a. Jornadas de Sensibilización

Se realizarán 3 jornadas de sensibilización en los salones comunales que se encuentran en cada una de las 3 zonas establecida, los cuales serán evaluados por el comité técnico para así determinar los lugares más adecuados para la ejecución de las jornadas de sensibilización.

Cada jornada sensibilizará a 60 personas por jornada y tendrá una duración de 2 horas, se realizarán los sábados en el lapso de un mes, el CONTRATISTA operador deberá presentar una propuesta metodológica para sensibilización de cada una de las jornadas teniendo un enfoque lúdico – recreativo. La cual deberá ser aprobada por el comité técnico.

Requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la jornada:

1. Dos (2) profesionales en educación: encargados de realizar los talleres de sensibilización y normatividad del cuidado de animales de compañía y reconocimiento de los entornos donde se desarrollará las actividades (estos profesionales realizaran el acompañamiento a las 3 jornadas pedagógicas y las tres jornadas de estímulos)

Condición de participación**:** mayores de edad, tenedores responsables de animales de compañía, residentes de la localidad de Kennedy

NOTA: El contratista operador asumirá sin ningún costo adicional los elementos que se requieran para el desarrollo de las jornadas de sensibilización.

b. Jornadas de Estímulos

Se desarrollará 3 jornadas de estímulos la cual consiste en un espacio recreativo para un aproximado de 180 animales y sus tenedores en donde se promoverán 5 libertades mediante un circuito de juegos en los que se entregarán diferentes incentivos que permitan la sensibilización en la tenencia responsable de los animales de compañía.

Las jornadas de estímulos se realizan en tres (3) parques principales que se encuentran en la UPZ 45 Carvajal, los cuales serán evaluados por el comité técnico para así determinar los lugares más adecuados para la ejecución de las jornadas de estímulos.

Cada jornada tendrá una duración de 4 horas y se realizaran los días domingos en el lapso de un mes, la jornada tiene como objetivo promover la sensibilización en campo, a través de actividades prácticas con los animales, que refuercen los mensajes de las sesiones educativas.
Para el desarrollo de las jornadas planteadas se requieren los siguientes recursos:

1. Seis (6) logísticos recreativos con experiencia en manejo de animales y perteneciente a la red de proteccionistas de la localidad, encargados de realizar la labor recreativa y educativa de las actividades a desarrollar en cada una de las estaciones y en la carpa de la animación de la actividad, además del alistamiento de espacios para atender a las comunidades.
2. **Estaciones**: Cada estación contendrá su letrero correspondiente a la libertad a la que se hará referencia
   - ✓ Libre de hambre y sed: constará de al menos 3 juegos de estimulación mental para perros en el que se proporciona premios comestibles los cuales se colocarán dentro de recipientes plásticos que

estarán colgando en una cuerda horizontal sostenida por una base la cual permitirá el movimiento de botella la cual al ser tocada por el canino se girará para proporciona el premio.

- ✓ Libres de dolor y malestar físico: Piscina de pelotas para perros, las cuales podrán ser lanzadas y traídas al punto, estimulando la actividad física.
- ✓ Libres de enfermedades y lesiones: Se utilizará el circuito de *agility* canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy
- ✓ Libres de miedo y angustia: circuito de *agility* canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy
- ✓ Libres de expresar su comportamiento natural: circuito de *agility* canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy.

NOTA 1 : Para el desarrollo de esta actividad donde se utilizará el circuito de *agility* canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy, por lo que no se requiere su compra ni alquiler. El contratista será responsable de toda la logística relacionada con la actividad, incluyendo el transporte, instalación, montaje, desmonte y uso adecuado del circuito durante las jornadas programadas. Esta herramienta se integrará en las jornadas de sensibilización como una actividad lúdica y pedagógica orientada a promover el bienestar animal y fortalecer el vínculo entre cuidadores y animales de compañía.

NOTA 2: Con el fin de fortalecer la participación comunitaria en el marco del proyecto y promover el reconocimiento de las personas con experiencia territorial en protección y bienestar animal, se garantizará que en el proceso de selección de los seis (6) logísticos recreativos se priorice la vinculación de personas pertenecientes a la localidad de Kennedy, con experiencia comprobable en el manejo de animales y participación en procesos pedagógicos, comunitarios o de sensibilización en torno a la protección animal.
Estas personas estarán encargadas de apoyar el desarrollo recreativo y educativo de las actividades programadas en las estaciones y en la carpa central del evento, así como del alistamiento y adecuación de los espacios de atención a las comunidades. Su experiencia en el trato responsable y ético con animales será un criterio valorado positivamente durante la evaluación, junto con su capacidad para interactuar con públicos diversos y transmitir mensajes de bienestar animal.
En caso de que, tras la convocatoria dirigida a la red local de proteccionistas, no se logre la participación esperada o no se cuente con postulaciones que cumplan con el perfil requerido, se procederá a ampliar la convocatoria a la comunidad en general, garantizando siempre los principios de transparencia, idoneidad y equidad en el proceso de selección.

3. **Punto de hidratación para animales**
4. Diseño e impresión de pendón en material de membrana banner, con estructura tipo araña (1 m x 1.80 m) con información sobre la iniciativa "Cuidando Mi Mascota", las 5 libertades, líneas de denuncia de maltrato y emergencias.
5. Veinte (20) Pancartas de medio pliego a dos tintas para convocatoria.
6. Ciento ochenta (180) pañoletas de tela para animales tallas S, M, L.
7. Ciento ochenta (180) comederos en acero inoxidable de diámetro de 17 cm, con diseño de pez para animales.
8. Cien (100) pelotas neón flotante de caucho para mascotas de 4,5 cm.
9. Cien (100) Sed de pelotas para gato por seis unidades en materiales de plástico, poliéster y tejido sintético.
10. Cuarenta (40) Areneros para gato plástico de 52 cm de ancho X 60 cm de largo X 43 cm de alto.
11. Noventa (90) reglas de carnaza por 15 unidades para perro (juguete comestible)

12. Cuarenta (40) camas colchonetas con forro de cremallera para perro de 70 cm x 72 cm

c. Disposición logística:

- Carpa de 4x4 m con laterales en la cual se ubicará sonido e información
- Cabina de sonido y micrófono

Nota: Para el desarrollo de las jornadas se contará con elementos logísticos aportados por el contratista tales como una carpa de 4x4 que cuente con contrapeso, con laterales trasparentes, en la cual se instalarán el sistea de sonido y el punto de información, así como una cabina de sonido con micrófono.

d. Proceso de Inscripción a las Jornadas

El ejecutor deberá verificar que los inscritos diligencien en su totalidad el formulario diseñado por el ejecutor y aprobado por el apoyo a la supervisión, el cual debe contener los lineamientos con enfoque poblacional diferencial acorde con la resolución 1344 del 17 de septiembre del 2018 y la normatividad vigente, anexando a este los documentos soporte de inscripción en el respectivo orden.

Se instalarán pancartas a dos tintas (medio pliego) en los salones comunales, postes y puntos estratégicos de la localidad para convocar a la comunidad.

Estas incluirán un código QR que direccionará al formulario de inscripción donde la comunidad diligenciará sus datos para inscribirse hasta completar los cupos.

e. Requisitos de participación:

- Ser mayor de edad
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de un recibo de servicio público que certifique residencia en la localidad
- Carné de vacunación del animal de compañía que desea que participe de la actividad

44264 – TU ANIMAL DE COMPAÑÍA NOS IMPORTA

Entendiendo el significado que tienen los animales de compañía para la sociedad actual, esta propuesta busca mejorar las condiciones de los animales por medio de la sensibilización a los ciudadanos responsables de animales, específicamente en: manejo de excretas, derechos y deberes, cuidado animal entre otras.

Lo anterior por medio de jornadas de educación a desarrollarse en los parques principales de cada una de las 12 UPZ de la localidad de Kennedy en horario de 9:00 am a 1:00 pm, en las que se aborde a la comunidad y se realice la sensibilización, además, las jornadas contaran con un circuito de actividades para animales de 5 estaciones atendiendo a las 5 libertades de los animales.

En dichas jornadas se realizará entrega de incentivos (bolsas para recolección de excretas), las cuales serán entregadas a los participantes de las actividades de sensibilización.

El CONTRATISTA operador deberá presentar una propuesta metodológica para sensibilización de cada una

de las jornadas teniendo un enfoque lúdico – recreativo. La cual deberá ser aprobada por el comité técnico del contrato.

a. Los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades se relacionan a continuación:

1. Dos (2) Profesionales encargados de la sensibilización (que hagan parte de la red de cuidadoras de la localidad).
2. Seis (6) logísticos recreativos con experiencia en manejo de animales, encargados de realizar la labor recreativa y educativa de las actividades, además del alistamiento de espacios para atender a las comunidades. (que hagan parte de la red de cuidadoras de la localidad)
3. Estaciones: Cada estación contendrá su letrero correspondiente a la libertad a la que se hará referencia

   - ✓ Libre de hambre y sed: constará de al menos 3 juegos de estimulación mental para perros en el que se proporciona premios comestibles los cuales se colocarán dentro de recipientes plásticos que estarán colgando en una cuerda horizontal sostenida por una base la cual permitirá el movimiento de botella la cual al ser tocada por el canino se girará para proporciona el premio.
   - ✓ Libres de dolor y malestar físico: Piscina de pelotas para perros, las cuales podrán ser lanzadas y traídas al punto, estimulando la actividad física.
   - ✓ Libres de enfermedades y lesiones: Se utilizará el circuito de agility canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy
   - ✓ Libres de miedo y angustia: circuito de agility canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy
   - ✓ Libres de expresar su comportamiento natural: circuito de agility canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy.

   NOTA 1: Para el desarrollo de esta actividad donde se utilizará el circuito de *agility* canino de propiedad de la Alcaldía Local de Kennedy, por lo que no se requiere su compra ni alquiler. El contratista será responsable de toda la logística relacionada con la actividad, incluyendo el transporte, instalación, montaje, desmonte y uso adecuado del circuito durante las jornadas programadas. Esta herramienta se integrará en las jornadas de sensibilización como una actividad lúdica y pedagógica orientada a promover el bienestar animal y fortalecer el vínculo entre cuidadores y animales de compañía.

   NOTA 2: Con el fin de fortalecer la participación comunitaria en el marco del proyecto y promover el reconocimiento de las personas con experiencia territorial en protección y bienestar animal, se garantizará que en el proceso de selección de los seis (6) logísticos recreativos se priorice la vinculación de personas pertenecientes a la localidad de Kennedy, con experiencia comprobable en el manejo de animales y participación en procesos pedagógicos, comunitarios o de sensibilización en torno a la protección animal.
   Estas personas estarán encargadas de apoyar el desarrollo recreativo y educativo de las actividades programadas en las estaciones y en la carpa central del evento, así como del alistamiento y adecuación de los espacios de atención a las comunidades. Su experiencia en el trato responsable y ético con animales será un criterio valorado positivamente durante la evaluación, junto con su capacidad para interactuar con públicos diversos y transmitir mensajes de bienestar animal.
   En caso de que, tras la convocatoria dirigida a la red local de proteccionistas, no se logre la participación esperada o no se cuente con postulaciones que cumplan con el perfil requerido, se procederá a ampliar la convocatoria a la comunidad en general, garantizando siempre los

principios de transparencia, idoneidad y equidad en el proceso de selección.

4. Punto de hidratación para animales.
5. Folletos informativos que contengan las cinco libertades, esquema de vacunación para peros y gatos, canales de atención de emergencias y maltrato.
6. Sketch, escena breve generalmente cómica teatral de por los menos tres actores, en la que se aborden temas de protección y bienestar animal, debe contar con materiales, vestuarios y todo lo necesario para la puesta en escena, y deberá presentarse seguidamente durante la totalidad de las jornadas.
7. Seiscientos 600 Kits de Bolsas por tres rollos con porta bolsa en forma de hueso para la recolección de excretas

b. Disposición logística:

- Carpa de 4x4 m con laterales transparentes en la cual se ubicará sonido e información
- Cabina de sonido y micrófono

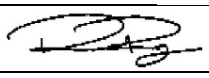
NOTA 1: La disposición logística contemplada será aportada por el operador, sin embargo,

Para el desarrollo de las jornadas se contará con elementos logísticos aportados por el operador, tales como una carpa de 4x4 metros con contrapesos, con laterales transparentes, en la cual se instalarán el sistema de sonido y el punto de información, así como una cabina de sonido con micrófono.

NOTA 2: El recurso destinado a este componente podrá ser redistribuido entre los otros componentes de acuerdo con las necesidades del proyecto previa aprobación por comité técnico por acta de menores y mayores cantidades.

PRESUPUESTO:

$2.560.115.316 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.)

Ruta de Verificación	Nombre / Cargo	Firma
Estructuración de aspectos técnicos	Tatiana Fajardo Referente PYBA	
Revisó Estructuración de aspectos técnicos	Diego Felipe Rojas Forero Líder Ambiental	
Estructuración de documentos precontractuales	Cindy Tatiana Lotero Tibaduiza Contratista - Inversión Local	
Revisó y aprobó aspectos técnicos	Adriana Patricia De la Torre Coordinadora de Inversión Local	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN PÚBLICA FDLK-LP-007-2025